

61-NO

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TRECE****Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS**Fecha:** VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
NUEVE**SUMARIO:**CAPITULO

- I Instalación de la Sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley
Reformatoria a la Ley de Elecciones *Continúa*
- IV Clausura de la Sesión

ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TRECE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
I Instalación de la sesión	2
II Lectura del Orden del Día	2
Intervenciones de los H. Legisladores:	
H. Cárdenas Espinoza Juan	2,3,4
H. Santelices Pintado Rafael	5,6
III Lectura del primer punto del Orden del Día: "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones".	7
Intervenciones de los H. Legisladores:	
H. Crespo Verdugo Justiniano	7,8,41,42
H. Ugarte Aguilar José	9,10,21,22,31,34 36,40,41,42,45,46 47,54,55,56
H. Solines Coronel Carlos	10,29,32,33,55,56
H. Gagliardo Valarezo Antonio	10,11,14,15,29,30 31
Intervención del señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Licenciado Francisco Ramón Gallegos	11,12,13,14,25,26 27
H. Torres Guzmán Eloy	15,16



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TRECE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

....//...	
H. Moreno Quezada Franklin	16,17,18,28,56,57 59,60
H. Vivanco Riofrío Patricio	18,19
H. Medina López Gustavo	19,20,38,39,48,50 52,53,57,58
H. Chamorro Jaramillo Edwin	20,21,39,50,51
H. Vallejo López Carlos	22,23,24,34,52,53
H. Yanchapaxi Cando Reynaldo	24,25,51,52
H. Cárdenas Espinoza Juan	32,37,45,46,58,59
H. Chávez Alvarez Angel Polibio	43,44
H. Maugé Mosquera René	53,60,61
IV Clausura de la Sesión	61

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia titular del doctor Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos.-----

En la Secretaría actúa el doctor Carlos Jaramillo Díaz y el Licenciado Carlos Soto, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional en su orden.-----

Concurren los siguientes señores diputados:-----

COMISION LEGISLATIVA DE LO
CIVIL Y PENAL

H. JUSTINIANO CRESPO VERDUGO
H. FREDDY ESPINOZA CHIMBO
H. GUSTAVO MEDINA LOPEZ
H. LUIS PALADINES RAMIREZ
H. CARLOS SOLINES CORONEL
H. ELOY TORRES GUZMAN
H. JULIO ZAPATIER ARIAS

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO,
AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. JAIME MALO ORDOÑEZ
H. AUGUSTO PAZMIÑO OROZO
H. CARLOS VALLEJO LOPEZ
H. JOSE UGARTE AGUILAR

COMISION LEGISLATIVA DE
LO LABORAL Y SOCIAL

H. EDWIN CHAMORRO JARAMILLO
H. DIEGO TORRES BARRENO
H. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO
H. GUIDO PALACIOS PALACIOS
H. ANGEL POLIBIO CHAVEZ ALVAREZ
H. RENE MAUGE MOSQUERA
H. JUAN CARDENAS ESPINOZA

COMISION LEGISLATIVA DE
TRIBUTARIO, FISCAL, BANCA-
RIO Y DE PRESUPUESTO

H. JORGE SANCHEZ ARMIJOS
H. ANTONIO RUIZ ENRIQUEZ
H. GUILLERMO HARO PAEZ
H. REYNALDO YANCHAXI CANDO
H. PATRICIO VIVANCO RIOFRIO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, sírvanse tomar asiento para que la Secretaría se sirva constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala dieciséis honorables miembros; por tanto, hay quórum para instalar la sesión.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se declara instalada la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas, Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, para la sesión del Plenario de hoy, martes 21 de noviembre de 1989, es como sigue: "1.-Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones.-2.-Segundo Debate del Proyecto de Ley del Ejercicio Profesional de los Economistas.-3.-Lectura del Proyecto de Ley de Defensa de los Comerciantes Minoristas.-4.-Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa de los Derechos del Ciego.-5.-Conocimiento y Aprobación del Proyecto de Codificación de la Ley de Educación Física.-6.-Primer Debate del Proyecto de Ley de Compañías de Financiamiento Comercial.-7.-Segundo Debate del Proyecto de Decreto a favor de la señora Judith Palacios.-8.-Lectura del Proyecto de Decreto que expropia terrenos de la Parroquia Ximena de la ciudad de Guayaquil.-9.-Lectura del Proyecto de Decreto reivindicando Derechos del señor Luis Elías Cobos.-10.-Primer Debate del Proyecto de Ley de Contratación Pública.-11.-Lectura del Proyecto de Cantoniación de Valladolid; y, 12.-Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, señores diputados: en una línea en la que tenemos que ubicarnos con mucho tino, evitando confrontaciones inútiles y elaborando todo un frente común que signifique el respeto a los altos valores de la nacionalidad ecuatoriana, este Congreso, en una decisión que le honra, respaldó al Presidente de nuestra Legislatura cuando aquel episodio desagradable que tenía que ver con este mural que es una verdadera obra de arte del maestro Guayasamín; sin embargo, el problema no quedó ahí, ha tenido cola y es así como el ex-Embajador Holwill dijo lo que tenía que decir cuando iba abandonar el país, en un acto poco amistoso para nuestro pueblo, para nuestras instituciones y particularmente para el Congreso Nacional. Este breve itroito

para fundamentar una petición a este Congreso, señor Presidente; resulta ser que los actos de intromisión directa en la problemática de los países latinoamericanos particularmente, ahora han recibido una autorización oficial, en una actitud concertada entre el Congreso y el Ejecutivo norteamericanos; autorización que se concreta y que recoge la prensa nacional, mediante la cual, la CIA, cuyas siglas se encuentran perennizadas en este bajo relieve y de color negro por lo que significa, está autorizada para dedicarse a las tareas de desestabilización de los regímenes cuando éstos han de ser menester y cuando están en juego y en riesgo los intereses norteamericanos. Así, la prensa nacional, a través de los despachos extranjeros, han dado cuenta que efectivamente está en vigencia esta malhadada resolución que deja en manos del gran tío Sam, todo el destino sobre todo de los países latinoamericanos. Esto significa, señor Presidente, que se han decidido a proteger sus intereses; han visto, por ejemplo, en el Ecuador algunas gestiones, alguna concretación que ha significado el rescate de la soberanía nacional y de los recursos que son ecuatorianos y han visto en eso una gran amenaza a sus intereses, y hoy a la CIA le entregan la autorización para que intervengan en forma directa y oficial en la tarea de desestabilizar los regímenes que creen que amenazan los intereses norteamericanos. Señor Presidente, lo menos que podemos esperar de nuestro Congreso Nacional, que ha hecho honra por su actitud pluralista en la defensa de sus principios permanentes, estoy presentando, señor Presidente, y con su venia para que se dé lectura, un acuerdo que rechaza esta resolución del Congreso y del Gobierno norteamericanos, facultándole a la CIA hacer del traspatio latinoamericano y tercer mundista, todo lo que ellos creen en defensa de sus privilegios imperialistas. Por otro lado, señor Presidente, conjuntamente y aprovechando del uso de la palabra que usted se ha dignado concederme, deseo así mismo entregar a este Plenario de las Comisiones, un proyecto de Acuerdo que condena la masacre que vive el pueblo salvadoreño. Señor Presidente, no se ha respetado ni siquiera las jerarquías ni la presencia de la iglesia, se ha hecho tabla rasa de todos los derechos humanos y es un verdadero río de sangre que corre en Centro América y en donde también la mano poco amiga norteamericana está presente con la ayuda militar y la ayuda económica. Estos dos documentos, señor Presidente, deseo entregar en Secretaría para que usted disponga su lectura y el trámite que sea menes-

ter; son acuerdos que representan una actitud del Plenario de las Comisiones Legislativas en una actividad asimismo que le honra, porque no podemos ser impávidos ante estos acontecimientos tan dolorosos, tan peligrosos que atentan en contra de la convivencia latinoamericana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase recoger los documentos y darles lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los documentos presentados tienen los siguientes textos: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.-Considerando: Que el Comité Legislativo Norteamericano que supervisa las actividades de la Agencia Central de Inteligencia, CIA, ha resuelto autorizar a representantes del Gobierno de Estados Unidos, para que planifiquen, asesoren y cooperen con conspiradores de golpes de estado en otros países; Que el entendimiento entre el Congreso Norteamericano y el Presidente George Bush atenta contra elementales normas del Derecho Internacional y la Carta de las Naciones Unidas, según la cual ningún Estado tiene derecho a intervenir en los asuntos internos de otros Estados; Que es deber del Congreso ecuatoriano denunciar ante la comunidad internacional la política intervencionista de Estados Unidos de América, En uso de las atribuciones legales, Acuerda: 1.-Rechazar la decisión del Parlamento norteamericano por agresiva, violenta y contraria a los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos; 2.-Exigir del Gobierno Nacional, que arbitre las medidas respectivas para impedir acciones golpistas y antidemocráticas del Gobierno estadounidense en contra de nuestro país y en defensa de su soberanía; Exhortar a los parlamentarios de América Latina y el mundo para que se pronuncien sobre este asunto y unificar esfuerzos en la defensa de los derechos de los pueblos pobres del orbe". El otro texto es el siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.-Considerando: Que el hermano pueblo de El Salvador es víctima de los más execrables crímenes y destrucciones ejecutados por el Ejército facista del Gobierno derechista de Alfredo Cristiani; Que el asesinato de los sacerdotes salvadoreños se inscribe dentro del marco de continuos crímenes perpetrados por los militares del país centroamericano auspiciados por el Gobierno norteamericano; Que el Frente Farabundo Martí por la Liberación Nacional interpreta el sentimiento libertario y antimperialista de su pueblo; Que es deber del Congreso Nacional, velar por la convivencia social

de todos los pueblos, Acuerda: 1.-Condenar el genocidio y la masacre a la que se ha sometido a millares de personas pobres de El Salvador por parte del Gobierno títere que preside Alfredo Cristiani; 2.-Exigir sanción a los responsables de los asesinatos cometidos contra los patriotas salvadoreños, entre quienes se encuentran destacados miembros de la iglesia; 3.-Demandar del actual Gobierno el pronunciamiento solidario y las gestiones efectivas en búsqueda de la paz en el hermano país; 4.-Exhortar al Gobierno de Arena para que acepte la propuesta del diálogo planteada por el Frente Farabundo Martí por la Liberación Nacional, a fin de lograr una salida política en El Salvador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acogiendo en principio las valiosas iniciativas del señor Diputado Cárdenas, pero dada la delicadeza de estos asuntos, en los cuales los pronunciamientos del Congreso Nacional tienen que ser absolutamente exactos, voy a disponer que los dos documentos pasen al análisis de la Comisión de Asuntos Internacionales, para que ojalá el día de mañana nos presente un informe sobre cada uno de ellos y que nosotros podamos entonces dar un pronunciamiento oficial del Congreso Nacional, que creo pertinente sobre el uno y el otro caso. En esa forma proceda, señor Secretario, y encárguese de recabar cuanto antes estos pronunciamientos de la Comisión de Asuntos Internacionales, que le sirva de base al Plenario de las Comisiones Legislativas, porque el Congreso tiene que pronunciarse sobre estos aspectos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rafael Santelices.-----

EL H. SANTELICES PINTADO.- Muchas gracias, señor Presidente, colegas legisladores; yo acojo la posición suya, ojalá el día de mañana se pueda abrir un debate sobre la situación, porque el Congreso Nacional debe condenar toda acción de golpes de Estado; nosotros somos eminentemente democráticos, y no podemos dar paso a aquellas pretensiones de querer desestabilizar todo régimen democrático. Señor Presidente, debo manifestarle a usted que en este momento, los profesionales de la salud rural, representados por dos mil trescientos profesionales universitarios, médicos, odontólogos, obstetrices y enfermeras, se encuentran atravesando una situación sumamente difícil provocada por el Ministro de Salud Pública, quien no ha entregado el pago correspondiente por tres meses, sobre todo en tres provincias, como es el caso de Cañar, Azuay, Napo; ellos están sin los sueldos respectivos, porque se manifiesta por parte del Ministro de Salud, que no se han firmado

los contratos respectivos; más, los profesionales de la salud rural consideran que este contrato es atentatorio a su dignidad y a la Constitución Política del Estado, porque en ella, en sus acápites o en este contrato se informa de que no pueden ellos asociarse en sindicato, de que no pueden ellos apoyar una huelga o realizar la misma; esto realmente es atentatorio a la Constitución Política del Estado y quiero presentar esta denuncia ante usted, así como también el hecho de que, a pesar de que el Procurador General de la Nación ha presentado el informe favorable para que se entregue el pago correspondiente al bono por el día del Ministerio de Salud Pública, que debe ser los dieciséis de junio, no se lo ha hecho por parte del Ministro de Salud Pública y ha provocado una serie de situaciones preocupantes dentro del gremio que he manifestado, solicito a usted, señor Presidente, de que esta situación deberíamos nosotros analizarla, entrar a solucionar porque no queremos que en los próximos días se presente alguna huelga de los médicos rurales, odontólogos, enfermeras y obstétricas; para esto siempre han funcionado comisiones, hay aproximadamente nueve o diez colegas médicos aquí en el seno del Congreso Nacional, una Comisión de Diputados Médicos, para nosotros comenzar a investigar la situación y para evitar esta serie de situaciones que no queremos que le pase al país; eso en primer lugar, señor Presidente. En segundo lugar, solicitar y presentar como moción a ustedes, ya que en los últimos días creo la mayoría de los colegas diputados hemos recibido visita de un sector de ecuatorianos no videntes; ellos desean que el Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa de los Derechos del Ciego se coloque en el segundo punto del Orden del Día, respetando lo que manda el Reglamento nuestro, que debería ir como primer punto la Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones. Yo solicito y presento como moción de que, pues realmente los economistas necesitan, los comerciantes minoristas también lo necesitan, pero realmente una actitud de solidaridad humana para con un grupo de ecuatorianos no videntes, que ellos han solicitado que se lo ponga en el segundo punto del Orden del Día, por lo cual pido a ustedes la solidaridad en este punto, el apoyo respectivo para que sea ubicado en el segundo punto del Orden del Día, el cuarto punto que está ubicado en el actual momento. Son los dos puntos que planteo, señor Presidente, yo le agradezco por haberme dado la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el primer punto planteado por el

Diputado Santelices, voy a nombrar la Comisión para que haga estas gestiones sobre los asuntos que él ha referido. Diputado Santelices, el Diputado Yanchopaxi y el Diputado Diego Torres, para el primer punto. Para el segundo, pongo en consideración de la Sala el cambio que propone el Diputado Santelices en el sentido de que el punto número cuatro pase a ser segundo, el que se refiere al Primer Debate a la Ley de Defensa de los Derechos del Ciego, que pase a ser segundo punto del Orden del Día, es el planteamiento del Diputado Santelices. Sobre este segundo punto, los señores diputados que estén de acuerdo con el cambio del Orden del Día que ha sido planteado, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte honorables legisladores presentes, dieciocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día planteado. Señor Secretario, primer punto del Orden del Día.--

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El primer punto del Orden del Día es la "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Elecciones". Al respecto, dicho segundo debate se suspendió en el tratamiento del Artículo 11 del Proyecto. El Artículo 11 del Proyecto dice lo siguiente: "En el Artículo 42 cámbiese la palabra "cedulados" por "los ciudadanos". El Artículo 42 de la Ley vigente prescribe lo siguiente: "Es obligación de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, mantener actualizados los archivos de cedulados que servirán de base para la elaboración de los padrones electorales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, en consideración el Artículo once del Proyecto, con la indicación que me acaban de hacer los señores personeros del Tribunal Supremo Electoral y es así, de que dadas las aprobaciones anteriores a los artículos que ya conoció el Plenario, no correría ya esta reforma; es decir, quedaría tal cual actualmente está el Artículo 42 de la Ley vigente. Sin embargo de eso, voy a conceder la palabra, la indicación era para orientar simplemente la sesión. Diputado Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores legisladores, iba a realizar la misma observación que se la acaba de hacer, en el hecho de que no tiene razón de ser ya el Artículo once, por lo cual -

considero innecesario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habría que proponer entonces la supresión del Artículo once.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Moción que se suprima entonces el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta del Diputado Crespo en el sentido de que se suprima el Artículo once del Proyecto que estamos conociendo. Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión del Artículo once del Proyecto por las razones indicadas, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintidos diputados presentes, diecinueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la propuesta de supresión del Artículo once del Proyecto. El siguiente, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 12.-En el Artículo 43 cámbiese la frase: "la Secretaría Nacional de Información Pública" por "El Gobierno Nacional". El Artículo 43 vigente prescribe lo siguiente: "A todo acto electoral precederá la correspondiente convocatoria, que será publicada en el Registro Oficial, en los Diarios de mayor circulación del país, y por Cadena Nacional de Radio y Televisión, mediante el empleo de los espacios que dispone la Secretaría Nacional de Información Pública".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo doce con el cambio propuesto. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo doce del Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintidos diputados presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro. Sírvase rectificar la votación, señor Secretario. Se trata simplemente de un cambio: en vez de que diga "Secretaría de Información Pública" que ya no existe siquiera, que diga: "Gobierno Nacional", puede cambiar la SENAC también mañana, de tal manera que ese es el cambio. Los señores diputados que estén de acuerdo con la aprobación del Artículo doce, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y dos diputados presentes, dieciocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo doce. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente artículo del proyecto. "Artículo 13.-El Artículo 45 sustitúyese por el siguiente: "Las elecciones directas se efectuarán en la siguiente forma: la primera

vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República así como las elecciones para Diputados Nacionales, Prefectos Provinciales y Mayorías de Consejeros Provinciales, Alcaldes, Presidentes de Concejos Municipales y mayorías de Concejales Municipales se efectuará el tercer domingo de mayo de cada cuatro años. Los Diputados Provinciales se elegirán en la primera vuelta electoral y el tercer domingo de junio, dos años después de dicha primera vuelta y las minorías de Consejeros Provinciales y Concejales Municipales en la fecha últimamente indicada. De ser necesaria la segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, se la realizará el tercer domingo de junio del mismo año. En esta elección participarán los binomios que hubieren obtenido las dos primeras mayorías en las elecciones del mes de mayo. Los ciudadanos elegidos entrarán en funciones el diez de agosto del mismo año en que se realicen las elecciones". El Artículo 45 de la Ley de Elecciones vigente prescribe: "Las elecciones directas se efectuarán en la forma siguiente: Para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados Nacionales y Provinciales, Prefectos Provinciales y Mayorías de Consejeros Provinciales, Alcaldes, Presidentes de Concejos Cantonales y Mayorías de Concejales Municipales, el último domingo de enero. De ser necesaria la segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, se la realizará el segundo domingo de mayo. En esta elección participarán los binomios que hubieren obtenido las dos primeras mayorías en las elecciones del mes de enero. El segundo domingo de mayo, dos años después de la segunda vuelta electoral o de cuando hubiere debido realizarse sino hubiera sido necesaria, se elegirán Diputados Provinciales, Minorías de Consejeros Provinciales y Minorías de Concejales Municipales".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo trece. Diputado Ugarte.

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, hay muchas cosas que vale la pena estudiar, analizar, debatir durante el transcurso del análisis de este artículo, pero hay una que me parece importante a mí y que quisiera consultar a los señores miembros del Tribunal Electoral que están aquí, si ellos nos pueden explicar cuáles son las razones o cuáles son las causas por las que se hacen algunos cambios dentro de la redacción de este artículo con respecto a lo que dice la ley actual; por ejemplo, en este inciso que dice: "De ser necesaria la segunda vuelta electoral

para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, se la realizará el tercer domingo de junio del mismo año", pero se suprime la parte que dice que en esa vuelta estarán presentes los dos binomios que ganaron o que llegaron en primero y segundo puesto, no entiendo por qué se hace eso, yo creo que eso debería constar en ese inciso, pero aquí no está, está en el segundo inciso, perfecto. Pero, señor Presidente, yo quisiera por favor, que nos dé una explicación el señor Presidente, por ejemplo sobre el cambio de la fecha; hay algunas razones porque los legisladores anteriores pusieron como fecha el último domingo de enero, una de esas razones es la situación climatológica de la costa ecuatoriana, el invierno, la estación lluviosa que en esa época arrecia con más fuerza; generalmente las campañas políticas se hacen al aire libre, se hacen recorriendo los campos, recorriendo los cantones, las parroquias, las ciudades, etcétera, y si vamos a tener elecciones el mes de mayo, vamos a tener que estar en campaña marzo y abril, que son precisamente los meses más lluviosos de la temporada invernal, todas esas cosas inciden en el desarrollo de una campaña política, señor Presidente; por eso, yo quisiera una explicación de los señores miembros del Tribunal para ver cuáles son las razones que han primado para hacer los cambios que se establecen en este artículo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Después de la intervención del Diputado Solines, voy a satisfacer la petición del Diputado Ugarte pidiéndoles a los señores personeros del Tribunal Supremo Electoral que den las explicaciones que él está solicitando. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. En el segundo inciso de este artículo dice: "Los diputados provinciales se elegirán en la primera vuelta electoral y el tercer domingo"; sugeriría que se ponga: "y en el tercer domingo", cuestión de redacción nada más, no se necesitaría ninguna moción, señor Presidente. Sería: "y en el tercer domingo de junio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, señores diputados: antes de la explicación que hará el señor Presidente o algunos de los señores vocales del Tribunal Supremo Electoral, quisiera manifestar la siguiente inquietud: para nosotros es totalmente comprensible la intención de acortar el período entre la primera y la segunda vuelta, eso no nos cabe la menor duda que persigue el proyecto, y aquí se han presentado una serie de explicaciones

sobre la modernización del sistema electoral que haría posible este acontecimiento; pero cuando discutíamos el asunto de los padrones, nos recordó el señor Presidente del Tribunal Electoral, de que en el Tribunal Supremo Electoral, los escrutinios para Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados Nacionales, no se hacían pues contando los votos una por una, sino analizando las actas y, sólo en los casos muy especiales en que había una solicitud expresa, es que se revisaban voto por voto determinadas y pocas urnas; pero, señor Presidente, esto me hace que tenga la duda respecto de la posibilidad de que se logre el acortamiento propuesto. Yo tengo en mis manos un ejemplar del Diario "El Universo" de Guayaquil, del día martes 29 de marzo de 1988. La primera vuelta o las votaciones de la primera vuelta se celebraron, como es conocido, el día 31 de enero de 1988; y el martes 29 de marzo de 1988, así lo expresa la noticia del Diario "El Universo", recién se hablaba de que estaban ejecutoriados los resultados proclamados por el Tribunal Supremo Electoral. De manera que no fue pues en cuatro semanas, sino en cerca de dos meses o por lo menos un período más largo del que se está proponiendo, en que el Tribunal Supremo Electoral pudo y recuerdo que no hubo mayores problemas en esos escrutinios porque no se contó voto por voto sino en determinadas urnas, recién estaban pues anunciando los resultados, y lo hacía en revisión de las actas, no de los votos. Yo me pregunto, señor Presidente, si será posible lograr aquella aspiración cuando el número de juntas electorales del país va inclusive a acrecentarse, a ser más las juntas electorales; si el Tribunal Supremo Electoral va a seguir haciéndolo, como es lógico, la revisión acta por acta, por más celeridad que tenga, va, me pregunto yo, a repetirse lo del año mil novecientos ochenta y ocho. Yo creo que tenemos que analizar esto y recibir las explicaciones para saber si en realidad es posible esto, la aspiración de acortar el período entre la primera y segunda vuelta; me temo, señor Presidente, que el tiempo que se está señalando quizás no es el suficiente para que pueda culminarse el proceso de escrutinios y proclamarse los resultados de la primera vuelta. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, LICENCIADO FRANCISCO RAMON GALLEGOS.- Señor Presidente del Congreso Nacional, señores legisladores: muy honrado de poder dar algunas explicacio-

nes importantes a los inteligentes pedidos de explicación por parte de los señores diputados. Está bien, hay algunas de las posiciones que voy a empezar; primero, esto de las fechas que tiene que ver con los períodos de los escrutinios, que es lo fundamental para poder acortar a los treinta días de primera a segunda vuelta. En relación al invierno, no nos olvidemos que actualmente la ley prevé la realización de las elecciones el treinta y uno de enero, igual la segunda vuelta en mayo, son noventa días de diferencia, en el mismo clima de lo que está ocurriendo actualmente dentro de lo que son las votaciones y las campañas electorales, en eso no podríamos nosotros hacer nada porque todos esos meses son antes del diez de Agosto, entonces no podríamos cambiar el ciclo porque la fecha de la posesión de todos los honorables legisladores y del Presidente de la República es el diez de Agosto; lo que estamos haciendo es actualizando las fechas dentro de lo que es ponerles más cerca al diez de Agosto y la viabilidad de la fecha más cercana para poder darle tiempo al nuevo nombrado Presidente de la República es lo más cercano al diez de Agosto, que sería el tercer domingo de junio, o sea que estamos ahí más o menos alrededor de los veinte días de junio y tendríamos con los escrutinios diez días terminado junio o primeros días de julio ejecutoriada la resolución de resultados para que tenga alrededor de treinta y cinco o cuarenta días de armar su nuevo equipo y gabinete, esto en relación a las fechas y al problema del tiempo. Los escrutinios, para poder efectuarse actualmente, con la ley actual, se trae todas las actas al Tribunal Supremo Electoral, esto quiere decir que un solo equipo de trabajo es el que tiene que analizar las dieciséis mil actas; como estamos cambiando el sistema para poder tener resultados claros en los diez días máximo después de realizada la elección y resultados en la misma noche, se está delegando la revisión de las actas, que se las hará en la misma noche de la elección, a veintiún equipos de trabajo que son los Tribunales Electorales Provinciales y eso está ya aprobado dentro del sistema y dentro de la explicación que tuve el gusto de dar en la sesión anterior; entonces, a través de trabajar más horas y más personas, podemos revisar todas las actas como está previsto en esto de lo que es básicamente; y me adelanto para dar una pequeña explicación del sistema cómo funcionaría en relación de los días para que pueda entenderse claramente de que es perfectamente factible tener resultados en diez días para que la segunda vuelta pueda realizarse en treinta días. Con la apli-

cación sistemática, estamos viendo las elecciones del Brasil, en igual forma a treinta días de diferencia se hace la segunda vuelta; estamos viendo en las elecciones de Francia, que con quince días se hace de la primera a la segunda vuelta; ¿qué es lo que están aplicando ellos?, el mismo sistema que nosotros estamos proponiendo, es una aplicación de la suma inmediata de actas a través de los sistemas de una red nacional integrada de teleproceso para el caso de las sumas de cada uno de los Tribunales Electorales Provinciales, sustentadas con dos redes adicionales: una red nacional de fax que está ya en funcionamiento, más la autonomía de cada uno de los Tribunales Provinciales Electorales que mandarían inmediatamente el resultado. Una vez que se ha dado las copias de las actas a cada uno de los vocales de las juntas receptoras del voto, a los delegados de los partidos políticos y que se ha recogido copia original del acta celebrada en la junta receptora del voto, esa acta es sumada en la misma noche por el sistema de cómputo provincial y analizada. Luego de sumados todos esos datos en la misma noche del día domingo, en veinticuatro horas máximo entregamos a cada uno de los partidos políticos, que antes no tenían ese dato, el desglose de junta a junta, de la suma en papel y es la notificación de los resultados extraoficiales iniciales, con los cuales el partido político tendrá cuarenta y ocho horas para poder hacer cualquier impugnación sobre escrito, además que ha tenido los resultados, ha tenido las copias de las actas y luego de eso entramos a la audiencia de escrutinios para escrutar todas las juntas que puedan ser materia de impugnación. Esas juntas materia de impugnación presentada serán analizadas en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas subsiguientes, lo cual terminaría el escrutinio oficial y sobre resultados tendrían los partidos políticos en igual manera la opción de presentar cualquier apelación de esos resultados para el Tribunal Supremo Electoral. Las actas terminadas serán sumadas por el sistema nacional, que son enviadas inmediatamente ahí sí al conocimiento del Tribunal Supremo Electoral, que suma los resultados parciales de cada una de las veintiún provincias del país y con eso sí podemos llegar perfectamente a acortar lo que se dio por necesidad de la relación de la lentitud del sistema, los noventa días de diferencia. Ustedes recordarán que este artículo ha tenido en el tiempo dos reformas: una anterior que preveía sesenta días de diferencia y después hubo que ampliar por el crecimiento de las juntas receptoras del voto, del número, a noventa días; por eso es que las elecciones se ve

nían haciendo el treinta y uno de enero, el último domingo de enero, con noventa días, y la razón no era ninguna otra cosa sino la imposibilidad de poder sistematizar mientras no se haya hecho la revisión completa de todos esos detalles y de fallas que nosotros hemos descubierto con la práctica electoral de haber servido a la democracia ecuatoriana durante el último proceso electoral en especial, la mayoría de los vocales del actual Tribunal. Eso es lo que podría decir rápidamente dentro de los beneficios que habrían para poder corregir esta paralización económica, una paralización humana, una paralización social, que habría dentro de lo que es esos noventa días. Con la suma inmediata de los resultados electorales y teniendo cada uno de los partidos políticos copia del acta, los resultados del desglose junta a junta, pues no tendríamos ningún inconveniente de llegar a lo que he manifestado la primera, la segunda vuelta treinta días; y es mejor en la parte de lo que puede ser las elecciones del tercer domingo de mayo y junio porque en el caso de la costa más bien el invierno va saliendo. Eso es lo que podría decir, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo,-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, todavía subsiste la duda porque, de acuerdo con la reforma ya aprobada en este Plenario, los Tribunales Provinciales Electorales van a realizar también los escrutinios en las votaciones para Presidente y Vicepresidente de la República y diputados nacionales, de manera que tienen que realizar escrutinios de diputados provinciales, diputados nacionales, concejales, consejeros, Presidente y Vicepresidente de la República. Cuando los Tribunales Provinciales no tenían que realizar lo relativo a Presidente y Vicepresidente de la República, la situación que se daba en esos organismos de la Función Electoral era semejante en cuanto al período que requerían para realizar los escrutinios. Yo tengo aquí en mis manos el Diario "El Universo", señor Presidente, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, dice: "Tribunal Electoral de Pichincha proclamó resultados electorales en Pichincha. Las elecciones se celebraron el treinta y uno de enero y en el Tribunal Provincial Electoral de Pichincha se culminó el proceso de escrutinios provinciales el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho", por lo cual está demostrado que se requirió más de treinta días para la celebración de dichos escrutinios. Señor Presidente: por más que se modernice el sistema, para aprobar el acta tiene que realizarse la elctura de cada dato, en todo

caso los resultados para cada partido político; por lo menos van a intervenir diez partidos políticos en las elecciones para las dignidades que se celebran cada cuatro años, mínimo; y además hay que conocer los resultados de los votos nulos, de los votos en blanco. Creo, señor Presidente, inclusive se ha hecho un análisis del tiempo en que se demoraría el Tribunal en aprobar cada acta, y no juega lo mismo para todas las provincias, porque hay provincias en las cuales por el número de juntas el proceso podrá terminar más rápido; pero en la Provincia del Guayas, donde probablemente hayan cinco mil juntas por lo menos, dado el crecimiento del número de juntas, no alcanzaría ese período por más que las buenas intenciones y lo que ocurre en los otros países se trate de fundamentar para la aprobación de esa reforma. Yo quisiera que nos detengamos, señor Presidente, en el análisis de este asunto que podría más tarde constituirse en un grave problema en el proceso electoral. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Eloy Torres.

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, yo estimo que este artículo, en cuanto a las fechas señaladas para las elecciones, guarda relación con las reformas que constan en esta ley, porque ya no va a ser el proceso lento que se hacía pues en las épocas anteriores; es decir, con la ley vigente, de tal manera que si la ley actual o la ley que estamos discutiendo va a tener un proceso rápido en cuanto a los escrutinios, ya no va a haber la necesidad de estar contando los votos, evidentemente el proceso va a ser más rápido; yo entiendo que si tal como dicen las reformas a la Ley de Elecciones, se cumplen, va a servir inmensamente para bien del país, el hecho de que la primera vuelta sea en una fecha y la segunda vuelta sea en un tiempo tan corto, evitaría la paralización del país que hemos visto en épocas anteriores. De tal manera, señor Presidente, yo entiendo que aunque no estamos discutiendo todavía la parte que hace relación a la forma y al proceso de los escrutinios, con la explicación que diera el señor Presidente del Tribunal y con lo que se ha leído, está de acuerdo en la relación de la una y de la otra fecha. Yo quisiera aquí hacer una simple observación más bien de tipo estructural o gramatical en este inciso en el que habla de las elecciones directas que se efectuarán en la siguiente forma: en el primer inciso le suprimo a los diputados provinciales porque ponen en el segundo inciso; pero yo sugeriría que se incluyeran también en el primer inciso, después de "diputados nacionales", "diputados provinciales"; y

que en el segundo inciso se diera esta redacción que aquí sugiero, si los señores diputados la estiman conveniente, que diría así: "Dos años después de la primera vuelta y en el tercer domingo de junio, se elegirán los diputados provinciales y las minorías de consejeros y concejales municipales". Tal vez en esta forma queda más claro, para mayor facilidad de comprensión, el texto que está redactado y que me permito hacer esta observación. Si estima conveniente, elevo a moción esta reforma al texto de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA.- Señor Presidente, lamento reiterar mi observación en el sentido de que el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral está muy entusiasmado con una proyección que lógicamente es cívica, así lo entiendo, no puedo bajo ningún momento aventurarme que es una intención dolosa que busca procesar un fraude, no, no tengo pruebas para ello, yo digo que es cívica y lógicamente voy a hacer mi análisis cívico en este aspecto, señor Presidente. Una elección tiene que ser concreta, el sufragio es un sistema puro; pero con números, porque aquí los señores del Tribunal Supremo Electoral nos hablan de una informática depurada, con números yo les voy a demostrar que están completamente equivocados; y para ello, señor Presidente, me he permitido tomar como base mi provincia, la Provincia del Guayas. La Provincia del Guayas en el proceso anterior tuvo un millón doscientos sesenta y siete mil ciudadanos empadronados, que distribuidos trescientos ciudadanos en cada junta electoral, nos dan un promedio de cuatro mil setecientas y pico juntas electorales. Hoy se aspira a que en cada junta electoral consten cuatrocientos ciudadanos; pero hoy también la población del Guayas se ha incrementado y se estima que en las elecciones del noventa vamos a tener un millón quinientos mil electores. Entonces, señor Presidente y señores expertos en informática, tomamos un millón quinientos mil electores y los dividimos para cuatrocientos ciudadanos que van a constar en cada junta electoral y obtenemos tres mil setecientas cincuenta juntas electorales ¿de acuerdo?. Con la aspiración de los reformantes, se pretende hacer un escrutinio en dos días, en cuarenta y ocho horas; pero no van a trabajar las cuarenta y ocho horas sino solamente doble turno; es decir, que en el mejor de los casos van a trabajar dieciséis horas por día; de tal manera que de las cuarenta y ocho horas que ellos nos hablan, van a trabajar efectiva-

mente treinta y dos horas. Si las treinta y dos horas las multiplicamos por los sesenta minutos, vamos a ver que ellos tienen mil novecientos veinte minutos; y si los mil novecientos minutos los multiplicamos por sesenta segundos, ellos van a tener ciento quince mil doscientos segundos para hacer los escrutinios de la Provincia del Guayas, si en la Provincia del Guayas tenemos tres mil setecientos cincuenta juntas electorales; cuando vayamos a elegir al Presidente lo elegimos conjuntamente con los diputados nacionales y conjuntamente con los alcaldes y conjuntamente con los prefectos; y ahora que le vamos a entregar a los Tribunales Provinciales Electorales la responsabilidad de escrutar las elecciones para Presidente, van a tener siete escrutinios, siete procesos que resolver. Entonces, señor Presidente, si dividimos ciento quince mil doscientos segundos para tres mil setecientos cincuenta juntas electorales, ¿qué significa?, que solamente van a tener treinta segundos para examinar una junta electoral; pero si es una junta electoral tenemos siete eventos electorales: Presidente, diputados nacionales, diputado provincial, alcalde, prefecto, concejales y consejeros, a cada junta electoral sólo tendrían que dedicarle cuatro segundos y medio, señor Presidente, ¿y sabe cuánto es cuatro segundos y medio?, cuando yo cuento uno, dos, tres, cuatro y antes de llegar a cinco ha escrutado el Tribunal Supremo Electoral una junta electoral, señor Presidente, así no podemos hablar de conciencia cívica; por favor, hermanos legisladores, no podemos permitir por más afán que querramos tener de acoger unas reformas, porque así vamos a llegar a un fraude o vamos a llegar a un proceso amañado o a un proceso equivoco y el sufragio tiene que ser puro. Lo que pasa, señor Presidente, es que aquí hay una cosa que es bien delicada: la reforma dice que sólo se va a examinar el acta, no dice que se van a leer los resultados; ¿entonces qué es lo que pretenden?, pretenden decir: aquí está el acta, firmada, perfecto; la siguiente, no se leen los resultados, porque si se leen los resultados, señor Presidente, permítame hipotéticamente solamente leer los resultados para diputados provinciales, digo: lista uno: trescientos votos; lista dos: cuatrocientos veintiocho; lista dos, ya se pasó de los cuatro y medio segundos, señor Presidente. Entonces, señor Presidente, tenemos que meditar, una cosa es el espíritu innovador que nos plantean los señores miembros del Tribunal Supremo Electoral; pero recuerden ustedes que el día jueves que habló el señor Presi-

dente del Tribunal Supremo Electoral y se refería al Artículo siete, él decía que aspiramos a poner el Instituto Nacional de Censación y Estadística, algo por el estilo, y que aspiraba a que pase el Tribunal Supremo Electoral a la superación de la informática y que nosotros aspiramos a tener una computadora italiana la SS-400, pero no le tenemos todavía la FF-400 y así tengamos la SS-999 no vamos a poder escrutar en cuatro segundos y medio, señor Presidente. Entonces tenemos que meditar, por eso es que yo conlleva a que como oportunamente vamos a tener el análisis de los artículos donde se habla de los procesos de escrutinio, eso nos obliga ya a tener una idea de que no vamos a poder proclamar los resultados electorales en apenas la tercera semana de junio al diez de Agosto. De tal manera, señor Presidente, que yo quiero plantear a la Sala dos cosas: que la elección a la primera vuelta, entre la primera vuelta y la segunda haya un espacio de cuarenta y cinco días; y que la elección de la segunda vuelta sea el primer domingo de junio y de allí se puede contar los cuarenta y cinco días, que sería en la tercera semana de abril. Yo lamentablemente no tengo voto y por eso no puedo plantear y hago esta exposición para ver si la sensibilidad de los honorables legisladores permite que se acoja esta inquietud. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: un aspecto en primer lugar de forma: creo que este Artículo trece debemos debatirlo y consecuentemente aprobarlo inciso por inciso a efecto de que nos permita un ordenamiento en el mismo. Luego, señor Presidente, este artículo como el contexto general del proyecto debe analizarse en su globalidad, es decir en el contexto de las nuevas reformas, del nuevo mecanismo que se está introduciendo, porque al analizar individualmente cada uno de estos artículos se van a producir las confusiones que estamos viendo y no se va a interpretar o comprender el justo alcance. Señor Presidente, de lo que yo entiendo, la parte fundamental de la reforma trata de modificar las instancias del proceso electoral y los escrutinios, y es en el momento de la elección, en el día de la elección, la Junta Electoral la que realmente realiza el escrutinio y, posteriormente, el escrutinio provincial es solamente del acta, esto yo lo entiendo por lo menos así en la reforma estructural de este sistema de reforma a la ley. Consecuentemente, así hay

una gran diferencia. En cuanto al inciso primero, para ser coherente con mi planteamiento en cuanto a la forma, creo y comparto el criterio ya expuesto por Eloy Torres en el sentido de que debe incorporarse en el inciso primero a los diputados provinciales, a efecto de no hacer las diferenciaciones y también consecuentemente a las minorías de concejales y consejeros; es decir: un primer inciso de disposición general que abarque a todos; el inciso segundo es la excepción de los dos años, a efecto de que no quede ningún vacío en cuanto a esto. En cuanto a las fechas, señor Presidente, que me parece importante, el diez de Agosto como fecha de posesión no la podemos modificar, es inalterable, debemos partir retrospectivamente del diez de Agosto porque esa es la fecha fija que no la podemos modificar, todas las otras están a disposición de este Plenario a efectos de su modificación; consecuentemente, de la fecha del diez de Agosto partimos para la posesión del Presidente de la República, legisladores y autoridades cantonales y provinciales, en base de eso debemos fijar las fechas. Yo creo que el Tribunal Supremo Electoral tiene todos los elementos para haber fijado el tercer domingo de mayo como la fecha para la primera vuelta y el tercer domingo de junio para la segunda, creo que en eso debemos confiar en los miembros del Tribunal Supremo Electoral para efectos de esas fechas. En cuanto a las condiciones de clima, lamentablemente señor Presidente, no están a nuestro alcance, yo diría que eso no lo podemos modificar ni cambiar; consecuentemente, creo que... si el diputado me permite que termine. Decía, señor Presidente, esas circunstancias son de fuerza mayor y fuera de nuestro alcance. Consecuentemente, yo planteo en el inciso primero la misma inquietud del Diputado Eloy Torres en el sentido de que se incorpore los diputados provinciales y por supuesto también las minorías de consejos provinciales y consejos municipales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, el planteamiento formulado por el colega Eloy Torres me obliga a efectuar algunas aclaraciones: el Artículo trece, que es materia de estudio, conlleva varias situaciones que es necesario desglosarlas, diferenciarlas una a una. En primer lugar, hay ciertas dignidades de elección popular que se eligen cada cuatro años, esas son: el Presidente y Vicepresidente de la República, los diputados nacionales, los prefectos, las mayorías de consejeros provinciales, los alcaldes, los presidentes de los municipios y las mayorías de los concejales municipa-

les, esos se eligen cada cuatro años; mientras que los diputados provinciales se eligen cada dos años y por eso es que se consideró la necesidad de no comprender en el primer inciso a los diputados provinciales, porque el primer inciso termina señalando de que se efectuarán las elecciones el tercer domingo de mayo de cada cuatro años, y eso no es cierto, volvemos a repetir, en lo que hace a los diputados provinciales, que tienen un tratamiento diferente, inclusive un tratamiento diferente de lo que ocurre con los cuerpos colegiados llamados consejos provinciales y concejos cantonales; estos se renuevan parcialmente; en cambio, entratándose de los diputados provinciales se renuevan totalmente. De ahí que fue necesario separar estas dos situaciones para que queden nítidamente expresadas en esta reforma y no se presten para interpretaciones antojadizas y muchas veces de mala fe, como las que acabamos de presenciar, que por una simple equivocación mecanográfica se armó un verdadero cotarro político en el país. Por otra parte, señor Presidente, es necesario que el inciso tercero y el inciso cuarto sean uno solo, en dos partes naturalmente, porque el inciso tercero se refiere a la segunda vuelta electoral y lo que consta como inciso cuarto se refiere a los binomios que han de participar en esta segunda vuelta electoral; es decir, es el complemento de lo que sería el inciso tercero. Estas aclaraciones he creído del caso hacerlas para efecto que se acepte la redacción que consta del proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, señores legisladores: algunas de las expresiones del señor Diputado Moreno, especialmente en lo que tiene que ver con cifras, es algo que debe movernos no solamente a la meditación sino a la experiencia que cada uno de nosotros tenemos. Yo considero particularmente, de que debemos tener como parámetro en cuanto a las fechas entre la primera y la segunda vuelta electoral, fundamentalmente lo que sucede en la Provincia del Guayas, en tanto y en cuanto es la provincia que tiene mayor votación. Esto es más bien la representación exacta de la conflictividad que se presenta en un proceso de escrutinios. Solamente como experiencia personal, señor Presidente y señores legisladores, en la Provincia de Cotopaxi tuvimos en la elección anterior, quinientas tres mesas, que nos llevaron catorce días hábiles para realizar el escrutinio, sin contar desde luego, no era necesario, Presidente ni Vicepresidente de la República. Si en apenas quinientas tres mesas nos llevamos práctica-

mente veinte días seguidos, yo considero que es bastante difícil que se alcance en treinta días el poder realizar un escrutinio de la magnitud que implica la Provincia del Guayas. Adicionalmente debemos recordar de que deben ya estar terminadas inclusive las apelaciones, para que se produzca esa segunda vuelta electoral. Eso más bien como elementos de juicio para que el señor Presidente del Tribunal, si usted así lo autoriza, se digne hacer las explicaciones pertinentes y por sobre todo convincentes, a fin de que veamos cuál debe ser el lapso existente entre la primera y segunda vuelta electoral. Eso en manera general; y, en la manera específica, señor Presidente, sugerir y proponer en el segundo inciso de este Artículo décimo tercero, después de la parte que dice: "y el tercer domingo de junio, dos años después de dicha primera vuelta", en lugar de coma, pongamos punto seguido. "Las minorías de consejeros provinciales y concejales municipales se elegirán en la fecha últimamente indicada", con lo cual le damos un poco más de expresividad y taxactividad al artículo. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, después de haber escuchado la explicación del señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, yo creo que hay algunas cosas que añadir; como bien lo dijo el Honorable Patricio Vivanco, yo creo que este es un artículo que deberíamos irlo aprobando inciso por inciso, por la importancia y la trascendencia que tiene. Por ejemplo, yo sugiero señor Presidente, que en el primer inciso, donde se han suprimido los diputados provinciales, deberíamos poner: "los diputados provinciales se elegirán en la primera vuelta electoral también", porque esto puede dar lugar a comentarios, como el que se dio hace poco por un error mecanográfico, que debe constar en actas, señor Presidente, yo se lo reclamé a usted y usted me dijo: "sí, es un error de buena fe"; error que dio lugar a que un miembro del Tribunal Supremo Electoral pretenda enjuiciar a los miembros del Plenario y, todavía más, catalogándonos como gobiernistas a todos los miembros del Plenario, sin hacer las respectivas diferencias. Que quede bien claro, señor Presidente, quiénes son los gobiernistas y quiénes son de la oposición en este Plenario, sobre todo aquellos que están diciendo que han roto colaboraciones siguen en la teta...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase concretar al tema, señor diputado.--

EL H. UGARTE AGUILAR.- Me concreto, señor Presidente, con todo

el respeto, sino que el Diputado Vallejo me jala la lengua. Señor Presidente, yo sí creo que aquí en el primer inciso se debe añadir: "diputados provinciales", porque acá se ha dedicado un inciso especial para el hecho de los diputados provinciales, que escribo yo el segundo inciso, de tal forma que habría que ponerlo en el primero, para evitar comentarios de ninguna especie. Y, en lo que respecta a la diferencia que debe haber entre la primera y la segunda vuelta, yo sí estoy de acuerdo con algunos de los honorables legisladores que han expresado su preocupación por el corto lapso de tiempo que habrá entre una vuelta y la otra, porque siempre la segunda vuelta electoral, cuando habrá alguna elección un poco estrecha entre dos binomios, por ejemplo, para entrar a la segunda vuelta electoral, tenemos que esperar la decisión del Tribunal Supremo Electoral para saber cuáles son los binomios que van a participar en la segunda vuelta, y hasta que se establezca muy claramente cuáles son los binomios que van a participar en la segunda vuelta, como bien lo dijo el Honorable Franklin Moreno Quezada, solamente en la Provincia del Guayas estamos hablando de tres mil quinientas juntas electorales, y si hablamos en todo el país, de todas las juntas electorales, estamos dejando muy corto lapso de tiempo para que el Tribunal Supremo Electoral decida cuáles son los binomios que van a participar en la segunda vuelta. Supongamos que haya una elección estrecha con cuatro binomios que podrían tener opción a la segunda vuelta electoral, no pueden pararse ellos en su campaña política, tienen que seguir, tienen que moverse por todo el país, tratando de conseguir sus adeptos y, mientras el Tribunal no decida, van a estar a la expectativa de qué es lo que va a pasar, y treinta días es un tiempo muy corto, señor Presidente. Por eso yo participo de la inquietud de algunos de los honorables legisladores, de que ese tiempo tiene que alargársele un poco más, para que se permita realmente una campaña política de segunda vuelta, donde estén definidas las posiciones de los candidatos que participarán ahí. Eso, señor Presidente y me reservo para continuar en el debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Primero para sumarme a los planteamientos que se han hecho por parte de algunos legisladores, para que en el primer inciso se incluya después de: "diputados nacionales", también: "diputados provinciales"; y, que en el segundo inciso diga una redacción similar a la que

se ha propuesto aquí por algunos legisladores: "La renovación de los diputados provinciales se realizará el tercer domingo de junio, dos años después de la primera vuelta. Así mismo se elegirá en esa fecha, las minorías de consejeros provinciales y concejales municipales". Creo que esto está planteado con redacción similar, no creo que haga falta pulirle más o menos, señor Presidente. Con relación al segundo tema, yo considero que podríamos discutir teóricamente aquí, hasta la segunda vuelta, cuál es el plazo más conveniente: treinta días, cuarenta y dos días, cuarenta y cinco días, unos con cronómetro, otros sin cronómetro, y no tenemos una precisión sobre el problema, señor Presidente; los que sí tienen son los del Tribunal Supremo Electoral, que habrán calculado matemáticamente los tiempos necesarios. Pero hay algo que es fundamental; la Junta Receptora de Votos es el juez supremo de su mesa, ese es el juez supremo de su mesa y de allí en adelante, señor Presidente, es un simple proceso mecánico de control, no de control de votos, ya sumaron ellos, ellos ya firmaron; esos cuatro segundos y pico, es para coger el acta y mirar si está firmada por todos los representantes de esta junta receptora del voto, si fue bien doblada o no y está aprobado lo que dijo ese juez, señor Presidente. Pero yo creo que todo esto es un proceso más mecánico, que entrará en un número determinado de computadoras que ya habrá calculado el Tribunal Supremo Electoral, y nosotros estamos visceralmente pensando en el pasado, lo que nos demorábamos en cortar con machete los votos, cuánto debe demorarse ahora. Claro, señor Presidente, si antes que eran sólo doscientos mil los que votaban, antes de la Reforma Agraria, cuando no votaban ni los analfabetos ni los que se alfabetizaron en la época del Gobierno del Presidente Hurtado, claro que pensamos que se van a demorar dos años...todavía no están los registros de alfabetizados. Claro que pensamos que se va a demorar dos años, señor Presidente, en contar los votos. El problema es que cambian los tiempos, se ha modernizado; es un proceso que va a ser computarizado y el juez supremo que es, así dice el Diputado Vivanco, que es el juez supremo, la junta receptora del voto, esa termina en las primeras veinte y cuatro horas de realizar su trabajo y de allí es un proceso mecánico. Por eso, yo propongo y planteo que se mantenga el tiempo que han propuesto quienes elaboraron la ley, que están cerca de todo el proceso y conocen cuál es la mecánica a seguir. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Justíniano Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, exclusivamente para aclarar lo solicitado por algunos colegas legisladores, en el hecho que se agregue en el primer inciso del Artículo trece que estamos discutiendo, "diputados provinciales". Si nosotros damos lectura en forma completa de este inciso, quedaría de la siguiente manera: "Las elecciones directas se efectuarán en la siguiente forma: la primera vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, así como las elecciones para diputados nacionales, provinciales, prefectos provinciales y mayorías de consejeros provinciales, alcaldes, presidentes de concejos municipales y mayoría de concejales municipales, se efectuarán el tercer domingo de mayo de cada cuatro años". Aquí está el problema, señor Presidente, señores legisladores, que se va a dar digamos a una interpretación totalmente de mala fe, se va a creer que los diputados provinciales van a durar cuatro años, esto es inaudito, señor Presidente y señores legisladores. Por lo tanto, el inciso debe quedar como está. Solamente para aclarar este asunto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: La intervención de algunos colegas me obliga a participar en esta discusión. Ha sido clamor de la ciudadanía, que se acorte el tiempo entre la primera y la segunda vuelta. Si el Tribunal Supremo Electoral, después de un estudio consciente, real, nos presenta un proyecto, creo que los legisladores debemos tomar muy en cuenta y apoyar este trabajo. No considero que entre la primera y la segunda vuelta electoral se reabra nuevamente la campaña, sino que se quiere es evitar esto, porque desgraciadamente a veces nuevas campañas, nueva publicidad, dan al traste con todo lo que ha vivido el país. Por eso creo que el tiempo de treinta días es más que suficiente y deberíamos apoyar. Esoy plenamente de acuerdo con los colegas legisladores que sostienen que se debe aprobar inciso por inciso, porque en este proyecto considero innecesario que exista el tercero y el cuarto inciso, que sean dos incisos, sino debe ser un solo inciso, porque lo que estamos tratando de aprobar es la segunda vuelta electoral. Cuando se trate esos incisos de antemano quiero poner a consideración del Congreso, este inciso que recogería, que prácticamente es la unión del tercero y cuarto inciso: "De ser necesaria la segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, ésta

se realizará el tercer domingo de junio del mismo año, en la que participarán los binomios que hubieren obtenido las dos primeras mayorías en las elecciones del mes de mayo". Siendo un solo acto, ¿por qué redactar en dos incisos?. De ahí que desde ya propongo esa redacción, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a conceder la palabra al señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que absuelva algunas inquietudes, de conformidad con el pedido de algunos legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.- Gracias, señor Presidente. Solamente por una diferenciación de lo que estamos acostumbrados a lo que es el proceso electoral actual, con la ley vigente, a lo que se está proponiendo. En la ley actual no se exige tampoco que los señores secretarios de cada uno de los tribunales electorales hagan la proclamación pública leyendo los resultados, esa ha sido una costumbre que se la ha venido haciendo, pero en este sistema no va a ser igual, porque anteriormente los partidos políticos y los candidatos necesitaban que el secretario cante los resultados, porque no tenían ningún otro elemento de conocimiento de los resultados mismos del acta; pero ahora es diferente, el candidato y los partidos políticos van a tener en sus manos copia del acta de cada junta; entonces, si tiene en sus manos el partido político copia del acta auténtica, para qué necesita ir a la audiencia de escrutinios a que le den leyendo los resultados que tiene en sus manos el Secretario, cuando tiene copia del acta; entonces, si tiene copia del acta, en donde han participado: Presidente, Secretario, Vocales y Delegados de los Partidos Políticos en la realización de escrutinio, durante todo ese tiempo y durante todo el día, han participado en cada junta alrededor de ocho y diez personas de cada partido político que están allí representados; entonces, luego de eso, se le entrega a cada partido político, aparte de la copia que se pega en la pared para la notificación ciudadana y pública para los medios de prensa, se le entrega copia a cada partido político, cada partido político y cada candidato puede hacer su propia suma, con papel y lápiz, con una calculadora o con una computadora. En relación al tiempo, cuando se abre el escrutinio en la misma noche, copia del acta auténtica igual que la tienen los representantes de los partidos políticos,

entra a sumarse en las computadoras; y en el caso del Guayas, habrán trece microcomputadoras que van a estar trabajando independientemente al ingreso de todos los resultados; esto va a permitir que, en menos de ocho horas, hayamos ingresado todos los resultados de todas las elecciones que se realicen en la provincia más grande del país, en la Provincia del Guayas. En menos de veinticuatro horas de ese ingreso de ese resultado, le entregaremos adicionalmente a cada partido político la notificación de los resultados por escrito de junta por junta, que anteriormente no tenían; entonces, con esa notificación de los resultados, los partidos políticos, que van a tener copia del acta, que van a tener el resultado a través de la suma de los medios de comunicación, copia de los resultados hechos por los distintos candidatos, recibirán esa otra notificación del Tribunal y quedarán suspensas las actas que deban quedar suspensas por la anomalía que presenten esas actas, que han sido ahí el materia de conocimiento del partido político. Con el sistema actual, la única posibilidad que tenían los partidos políticos era de esperar que en la audiencia de escrutinios, el secretario comience a cantar los resultados y, luego de cantar los resultados, reaccionar al instante, en segundos, para decir: observo o pido que se lean las observaciones del acta, para ver cómo reaccionaban; hoy no, el sistema es más rápido y protege a cada uno de los partidos políticos y a los candidatos, tener todos los elementos que con el sistema actual no se tienen. Entonces, habría que enfocar y nosotros encantadísimo, con toda la mejor buena voluntad del mundo y la paciencia del caso, para poder conversar con todos los señores legisladores para una explicación global del proyecto, porque no se lo puede tomar, como bien decía inteligentemente el señor legislador, tomar un artículo en forma específica y de ahí hacer el análisis completo de un nuevo sistema global. Yo creo que con estas explicaciones de los elementos favorables que van a tener los candidatos y los partidos políticos, si podríamos avanzar y es muy lógica e importante la observación de un señor legislador en relación a lo que puede incluirse en el primer inciso, esa parte. Los treinta días son fundamentales para que se haga la campaña y los resultados de segunda vuelta, porque el sistema de días que pasará en lo que es las impugnaciones y las apelaciones para el resultado definitivo, están perfectamente dados y cronometrados en los próximos artículos. Si los señores legisladores creen conveniente, se puede hacer cualquier cálculo de segundos para demostrar que con

el número en secuencia del número necesario de computadoras, se puede llegar a hacer el ingreso de todos esos resultados y entregar, que son resultados preliminares; todo partido político tendrá derecho, en el caso con las observaciones pertinentes y de acuerdo a las observaciones y a los hechos realizados en el desarrollo de la elección durante todo el día, plantear hasta el recuento de votos, en las juntas donde amerite de acuerdo a las causales previstas en la ley; entonces, cuando justifique con documentos el partido político si ha habido alguna anomalía muy especial, como por decir un ejemplo, que se instaló la junta pasada la hora, de lo que se puede decir, empieza a las siete, se instaló pasadas las ocho de la mañana, eso es una causal de nulidad y de observación. Entonces, se puede llegar al pedido de la nulidad o de recuento de votos, que no necesariamente obliga a que todos los siete vocales estén trabajando en lo que sea el recuento de votos en una junta y que se paralice el sistema, porque se puede realizar el recuento de votos, como siempre se realiza, delegando de los distintos partidos políticos a que sigan trabajando esas juntas y el resto puede seguir trabajando en cualquiera otra de las impugnaciones que puedan ser realizadas y que puedan hacerse por escrito para que no tenga ninguna duda, una vez que se han realizado todos los actos en presencia de todos los delegados de los partidos políticos. El resultado de la junta receptora del voto, donde ha participado todo el mundo, yo creo que es el que hay que respetar; caso contrario, sería imposible y no podríamos avanzar en ninguna reforma del sistema. Por ejemplo, en el Brasil, para poder haber tenido resultados tan rápido de los comicios y hacer elecciones de segunda vuelta, han utilizado el sistema de suma que tienen todas las empresas del fútbol en las apuestas y quinelas, como la tenemos aquí en el país, el Golazo. Este sistema de suma, a través del mismo sistema de lo que es digitar los datos que están en la papeleta, son los que utilizaron en el Brasil y estamos viendo, con todo ese resultado, de los millones de habitantes que votaron, creo que eran ochenta y dos millones de electores, en pocas horas los resultados y no ha habido ningún inconveniente dentro de lo que es el planteamiento de la pureza del sufragio, una vez que van a tener los elementos básicos los distintos partidos políticos para poder analizar lo que anteriormente y en el sistema actual no los tienen.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA.- Señor Presidente, ha estado muy brillante la intervención del señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, porque me ha permitido esclarecer una duda. Yo plantié en mi intervención anterior, que quizá equivocadamente percibía que la reforma conlleva a no dar lectura a las actas sino a hacer un simple examen, y precisamente la intervención del señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral dice que ya no se va a dar lectura al acta, ya no se van a cantar los resultados, porque sólo por el hecho de que en la pared de la junta electoral de la parroquia de cualquier cantón, está pegado ahí el resultado. Esto es totalmente absurdo, porque entonces le estamos quitando el derecho a los partidos políticos pequeños, que a veces no están en capacidad de tener delegados en todas las juntas electorales; claro que si le toca a mi partido, el partido de él o a su partido, señor Presidente, lógicamente están en condiciones de acreditar delegados en cada junta electoral; pero también hay que ver a las minorías, tiene derecho la minoría a estar representada, señor Presidente. De manera que se está descubriendo que lo que se pretende es hacer un simple examen de la hoja, pero no dar lectura señor Presidente, señores diputados, por eso es que estoy exhortando para que oportunamente hagamos incluir las palabras: "y que se dé lectura a las actas de escrutinios". En segundo lugar, señor Presidente, tampoco corren las expresiones del señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, que dice que a través de microcomputadoras, simultáneamente, se van a estar escrutando tres juntas electorales; eso es imposible, porque la ley manda que cada junta tiene que ser aprobada por el Tribunal reunido pues, y el Tribunal es uno solo, no pueden coger dos vocales que aprueben por los siete en esta microcomputadora, dos vocales que aprueben por los siete en otra microcomputadora, y tres vocales que aprueben por los siete en otra microcomputadora. La ley dice que cada junta electoral tendrá que ser aprobada por el Tribunal en pleno o por el Tribunal con mayoría, y si es con simple mayoría de cuatro, es peor. De tal manera que yo no me opongo a la innovación, señor Presidente, yo no me opongo; pero lo que estoy viendo es que es impracticable y está sentando un dudoso precedente, porque aquí anuncié ya que no se quiere dar lectura a las actas, como el señor Presidente también nos está anticipando, que quiere comprar la computadora italiana, AS-400.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: el Artículo trece no tiene nada que ver con lo que se está discutiendo en este momento; estamos discutiendo aquí sobre los candidatos que deberán ser elegidos en la primera vuelta, los candidatos que deben ser elegidos en la segunda vuelta y las elecciones de diputados provinciales y de minorías de concejales y consejeros, no veo razón para que estemos discutiendo ya más de una hora un tema que no es materia del Artículo trece; cuando lleguemos al artículo pertinente, podremos discutir. Yo pediría, señor Presidente, por este motivo, si es que no hay más opiniones sobre el tema del articulado este, entremos a tomar una decisión, porque discutir una temática que no está prevista en el artículo, nos va a llevar a volver a discutir lo mismo cuando lleguemos al artículo concreto y que dice relación con eso. Yo creo que la sugerencia del Diputado Yanchapaxi es válida, en cuanto se podría fusionar en un solo inciso los dos, el tercero y el cuarto, que dicen relación con lo mismo. Con relación a que en el primer inciso se incluya "diputados provinciales y minorías de consejos", en el proyecto original estuvo así, señor Presidente, y la comisión sólo para evitar que se mal interprete por el término "cuatro años" que consta en este inciso, resolvió haer un nuevo inciso dedicado exclusivamente a los diputados provinciales y a las minorías de concejales, para que no hayan malos entendidos o interpretaciones de personas interesadas que puedan pensar que estamos buscando lo que ya se dijo, la auto-prórroga, o que estamos buscando nosotros que los diputados provinciales vuelvan a tener los cuatro años de duración; sólo por ese motivo es que se cambió, a despecho inclusive, señor Presidente, porque esa fue la discusión, a despecho de que estemos nosotros exagerando un poco, pero se pensó que era preferible eso, antes que se pueda prestar a malas interpretaciones, pero originalmente estuvo así y la comisión consideró que era conveniente más bien dividir en dos partes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, señores diputados, el artículo que estamos discutiendo sí guarda relación con las observaciones que se formulan por anticipado, de los mecanismos que se van a dar en el proceso de escrutinio, porque cuando se habla del acortamiento del período entre la primera y segunda vuelta, tenemos que considerar que para que pueda cumplirse la segunda vuelta en la fecha que se está indicando, deben haber concluido los escrutinios provinciales, deben haberse resuelto

las impugnaciones y las apelaciones y deba haberse proclamado los resultados definitivos. La cuestión, señor Presidente, señores diputados, es que quienes integran los organismos electorales, y me refiero particularmente a quienes integran las juntas receptoras del voto, no son ángeles que han descendido del cielo y que tienen una imparcialidad absoluta, sino que son militantes, en su mayoría, de partidos políticos; y los militantes de partidos políticos, por más que integren la junta receptora del voto, están tratando de vigilar, de lograr un mejor resultado en favor de sus respectivos partidos políticos; pero da la casualidad que la integración de las juntas receptoras del voto responde a la mayoría eventual de cada Tribunal Provincial Electoral. Yo recuerdo que durante una etapa nefasta para el país, en el Tribunal Provincial Electoral del Guayas, por ejemplo, no había ningún representante de determinados partidos políticos de oposición, y ellos en su absoluta mayoría, los que estaban justamente en aquella época gobernando, determinaron a su arbitrio la conformación de las juntas receptoras del voto. De manera que cuando aquí se dice que no es necesaria la lectura del acta con su resultado, se presta a esto, señor Presidente, a una serie de dudas. Quienes están participando en un evento electoral, al momento de los escrutinios practican lo de Santo Tomás, ver para creer, quieren confirmar, quieren constatar, quieren corroborar los resultados; y no es simplemente con el hecho de que se han distribuido copias certificadas del acta, que ya se han realizado los escrutinios, porque al parecer, el Tribunal Supremo Electoral resigna sus atribuciones al Tribunal Provincial Electoral y el Tribunal Provincial Electoral resigna sus atribuciones a las juntas receptoras del voto; pero si los organismos del sufragio tienen que revisar lo actuado por las juntas electorales y tienen que determinar las anomalías que se han producido en el proceso electoral, y no estamos en un país de ángeles tampoco, y en todo proceso electoral se han presentado anomalías en este país; y así podemos hacer una cita interminable de intentos de fraude, de paquetazos, de revisión de urnas anticipadas, de destrucción de papeletas, de quema de papeletas, como aconteció en la Provincia de Los Ríos en la primera vuelta, en 1984, lo que dio lugar a la minivuelta. De manera que tenemos que ser muy cautos tenemos que ser muy prudentes en esto. Efectivamente, qué sucederá mañana, después de cuatro, ocho años, que haya un Tribunal Supremo Electoral como el de la mano negra, y así irá todo en la misma línea,

el Tribunal Provincial Electoral de la mano negra y posiblemente juntas receptoras de la mano negra. De manera que yo sí apelo a la sensibilidad de los señores legisladores para que meditemos esto. Ojalá se hubiera podido hacer incluso un simulacro para comprobar la bondad de lo que se nos está diciendo aquí, ojalá se pudiera hacer un simulacro para inclusive comprobar si es posible con el tiempo que se le está entregando a los Tribunales Provinciales Electorales y al Tribunal Supremo Electoral, para resolver ya todo el proceso de escrutinio; pero aquí estamos dando razones, señor Presidente, no son ángeles los que están en la junta receptora ni tampoco van a ser ángeles los coordinadores que van a llevar el acta de los primeros resultados, porque seguramente serán también de partidos políticos, y son personas que cumplen consignas, son personas que están llevando un resultado electoral, que a lo mejor pueden dar lugar a una noticia equivocada respecto de un resultado numérico y que después tiene que rectificarse, señor Presidente. Ahora, en los últimos comicios más o menos han habido diferencias razonables, pero puede darse el caso de que haya una diferencia tan estrecha que dependa de unas pocas actas el resultado definitivo. Yo sí creo, señor Presidente, que para que pueda llamarse escrutinio a un proceso en el que participen miembros de Tribunales Provinciales o del Tribunal Supremo Electoral, tiene que darse lectura a las actas, qué es lo que se va a hacer, señor: ¿acaso simplemente mirar el acta y ver si tiene la firma del Presidente y del Secretario?, eso no es escrutinio, señor Presidente. Dejo sentadas estas inquietudes con el mayor respeto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, para avanzar un poco en el desarrollo de esta discusión, creo que deberíamos poner en vigencia la propuesta del honorable Patricio Vivanco; vamos aprobando este artículo inciso por inciso, porque de lo contrario nos estamos enfrascando en una discusión donde casi todos tenemos razón sobre el plazo que debe existir, sobre la forma en que se deben hacer los escrutinios, sobre la conformación de las juntas electorales, que son argumentos que no constan en este artículo doce más uno, señor Presidente. Por eso yo quiero elevar a moción el pedido del Honorable Vivanco, de que vamos aprobando este artículo inciso por inciso, a fin de poder eliminarlo o poder avanzar con él. Yo elevo a moción eso, señor Presidente, y le ruego que ponga a consideración de la sala, para poder avanzar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----
EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, aquí se está desvirtuando la temática de este artículo; sin embargo, a su tiempo expresaré el criterio que tenemos respecto a lo que significa realmente el acto de escrutinio. Entendemos nosotros que la informática es un auxiliar, pero que no va a suplir al acto de escrutinio como tal; es decir, aquello que antes se hacía mecánicamente, aquello que se hacía a mano, ahora se lo va a hacer con el auxilio de los terminales que alimentan las computadoras, esto será motivo de discusión en un artículo que está más adelante. Pero se me ocurre, señor Presidente, presentar una propuesta que en alguna forma recoge todos los criterios que aquí se han vertido. Hay mucha razón cuando se habla de que el tiempo entre la primera y la segunda vuelta, de un mes, es pequeño; por ahí alguien dijo y esto hasta para mejorar el ambiente que estamos llevando y es un comentario de prensa que acabamos de comentarlo con el compañero Diputado Chávez, que alguien decía que es un atentado en contra del día del padre, ubicar por ejemplo la segunda vuelta en el tercer domingo del mes de junio, así son cuestiones de nuestro folklor. Pero al tratarse de la primera vuelta, señor Presidente, yo propongo formalmente, que en el primer inciso del artículo que estamos discutiendo, en vez de decir "tercer domingo de mayo de cada cuatro años", diga: "primer domingo de mayo de cada cuatro años". Concreto esa propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: hay varias propuestas que se han hecho en relación con el texto del Artículo trece; la primera no es necesario que la sala apruebe, que fue presentada por el Diputado Vivanco, en el sentido de que aprobemos inciso por inciso este artículo. Entonces, la Presidencia acoge esa propuesta y vamos a ir aprobando inciso por inciso...Punto de Orden, Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, no podemos y discúlpame con el mayor respeto, aprobar inciso por inciso, porque podría darse el caso de que no se apruebe un inciso, se desbarata el artículo entero; tiene que ser un conjunto total el articulado, porque de lo contrario podemos caer en un problema gravísimo de dejar un artículo sin pies ni cabeza, y en este caso es un artículo muy importante como para que lo podamos discutir así. Por eso yo creo, señor Presidente y elevaría a moción que se lo apruebe el artículo en su integridad; a más de eso, señor Presidente, no nos olvidemos que estamos en segundo debate y lamentablemente

el momento en que vayamos a aprobar un inciso y al no aprobar otro, estaríamos corriendo el riesgo de tener que buscar una reconsideración y eso podría destruir todo el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No nos adelantemos a los acontecimientos, yo creo que es perfectamente posible y no cabe presentar una moción, una segunda moción cuando está presentada una primera propuesta. Entonces, vamos a ir aprobando inciso por inciso, yo creo que es más fácil que la sala pueda ir despejando las inquietudes que se han presentado, eso como mecánica simplemente; y luego naturalmente que tendremos que aprobar el artículo en su totalidad. Señor Secretario: sobre el inciso primero, si mal no recuerdo, había una observación del propio señor Diputado Solines, que era más bien para mejorar la redacción en el inciso primero, aditamentar la palabra "en", "que se efectuará en el tercer domingo de mayo cada cuatro años"; en el primero, en el segundo y en el tercero naturalmente, o sea para mayor claridad, proponía que se ponga la palabra "en". Sí, luego va a informar la Secretaría oficialmente, simplemente para orientación. Sobre este mismo inciso primero, el Diputado Eloy Torres había propuesto que introduzcamos también en la primera vuelta, la consideración de la elección de los diputados provinciales, cuestión que era compartida por otros legisladores. Luego iremos, de acuerdo a como se vayan aprobando los incisos, redactando los demás, el segundo. Si las propuestas hechas no son aceptadas por la sala, entonces votaremos el inciso como está. Creo que el señor Diputado Cárdenas había hecho una propuesta también, en el sentido de que se diga en este primer inciso, en vez de: "tercer domingo de mayo", "primer domingo de mayo", era esa la propuesta. Bueno, hay elección madre y luego elección padre, y el primer domingo de mayo es día de los trabajadores, eso también hay que tener en cuenta. Entonces, señor Secretario, sírvase dar lectura al inciso primero del Artículo trece del proyecto, con las propuestas que se han formulado por parte de los diferentes señores diputados, propuestas que ya hemos indicado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Con relación al Artículo trece, en su inciso primero: "El Artículo cuarenta y cinco sustitúyese por el siguiente: "Las elecciones directas se efectuarán en la siguiente forma: La primera vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, así como las elecciones para Diputados Nacionales, Diputados Provinciales -según la proposición del Honorable Eloy

Torres y apoyada por el Honorable Ugarte y el Honorable Vallejo, seguiría; Prefectos Provinciales y mayorías de Consejeros Provinciales, Alcaldes, Presidentes de Concejos Municipales y mayorías de Concejales Municipales, se efectuarán el tercer domingo de mayo de cada cuatro años"... "En el tercer domingo de mayo", perdón, señor Presidente, con la modificatoria propuesta por el Honorable Solines para el primero y el segundo inciso.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Punto de Orden. Pero ahí existe inclusive el pedido del Diputado Cárdenas, que debe ser el primer domingo de mayo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, si no pasa ésta, que era la primera propuesta de ellos, ellos en su primera propuesta hablaban del tercer domingo de mayo de cada cuatro años, o sea esta era la primera propuesta de ellos.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Pero constan también otros aditamentos que vamos a votar; por ejemplo el aumento de diputados provinciales, que fue una solicitud nuestra. Entonces, si aprobamos eso, estamos tácitamente aprobando también lo que se refiere al tercer domingo, que habemos muchos diputados que no estamos de acuerdo con eso. Por eso yo quisiera que se divida en dos esa ponencia.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos entonces a votar los criterios en cuanto al...-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Sí, o sea "diputados nacionales" y la palabra "en", creo que era la que se aumenta, votar eso y después votar lo que corresponde a qué domingo de mayo se hace la votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a ir entonces votando propuesta por propuesta primero, para luego introducir ya oficialmente en el texto. Los señores diputados que estén de acuerdo con introducir en este inciso primero del Artículo trece la palabra: "en", en la forma que sugería el Diputado Solines, que se sirvan levantar el brazo. Luego vamos a leer el inciso cómo queda pues.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y dos diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la propuesta del Diputado Solines. Vamos entonces, a votar ahora la propuesta del Diputado Eloy Torres que sugería introducir en este primer inciso, también la elección de los diputados provinciales. Los señores diputados que estén de acuerdo con incorporar en este primer inciso la elección de los diputados provinciales dentro de la primera vuelta electoral, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y tres honorables legisladores, cinco a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, por favor, para rectificar la votación, que se explique bien lo que se está votando. No es por usted, pero hágame el favor de explicar nuevamente lo que estamos votando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Eloy Torres hizo una propuesta a la sala, que consiste en introducir, aditamentar, en este primer inciso del Artículo trece del proyecto, la expresión: "diputados provinciales", después de "diputados nacionales". Con esto quería el Diputado Torres, que conste en la primera vuelta electoral, además de las elecciones de Presidente, Vicepresidente de la República, Diputados Nacionales, Alcaldes, Prefectos, mayorías de consejeros provinciales, mayorías de concejales municipales, Presidentes de Concejos Municipales, además de esas elecciones, conste también en la primera vuelta electoral, la elección de los diputados provinciales, porque también se van a elegir en esa oportunidad. Esta era la razón de la propuesta del Diputado Torres. Ya estamos solamente en votación y no puedo someter otra vez a discusión el tema, ni punto de orden, estamos votando. Desde luego que esto se puede remediar; o sea, si no pasa la propuesta, vamos por el camino que sugiere la comisión, yo no le veo una cosa insalvable. No podemos ya, señor Diputado Maugé, por eso no le puedo conceder la palabra, abrir el debate, porque estamos ya en votación; me pidieron una explicación y la hago para que se rectifique la votación. Sírvase, señor Secretario, rectificar la votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con la introducción en el inciso primero del Artículo tres, de la propuesta del Diputado Torres, para que consten los diputados provinciales en esta elección de la primera vuelta electoral, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y tres honorables legisladores presentes, cinco a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. Hay otra propuesta. En el proyecto, señores diputados, en este inciso primero del Artículo trece, consta que la elección se efectuará en el tercer domingo de mayo de cada cuatro años; el Diputado Cárdenas hizo una propuesta que diga: "se efectuarán en el primer domingo de mayo de cada cuatro años". Los señores diputados que

estén de acuerdo con la propuesta hecha por el Diputado Cárdenas, de que las elecciones se realicen en el primer domingo de mayo de cada cuatro años, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y tres honorables legisladores presentes, tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta del Diputado Cárdenas. ¿Cómo quedaría el inciso primero, señor Secretario, con los criterios que fueron aprobados por la sala?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el primer inciso diría así: "Las elecciones directas se efectuarán en la siguiente forma: La primera vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, así como las elecciones para Diputados Nacionales, Prefectos Provinciales y mayorías de Consejeros Provinciales, Alcaldes, Presidentes de Concejos Municipales y mayorías de Concejales Municipales, se efectuarán en el tercer domingo de mayo de cada cuatro años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que acaba de ser leído por Secretaría como inciso primero del Artículo trece del proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y tres legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el inciso primero del Artículo trece. Sírvase leer el inciso segundo, señor Secretario, del proyecto y luego vamos a recordar las observaciones o las propuestas que hicieron sobre este inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Los diputados provinciales se elegirán en la primera vuelta electoral y en el tercer domingo de junio, dos años después de dicha primera vuelta; y las minorías de consejeros provinciales y concejales municipales en la fecha últimamente indicada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un Punto de Orden ha pedido el Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Para consultar, señor Presidente, si debo pedir la reconsideración inciso por inciso o el artículo completo, porque insisto en que en el primer inciso deben constar los diputados provinciales también, señor Presidente, insisto en eso, porque eso puede dar lugar a interpretaciones de que hay legisladores que pretenden autoprorrogarse. Yo quiero de una vez por todas que las cosas queden claras, señor Presidente, por eso le consulto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Podría ser de ambas formas, señor diputado, pero tal vez lo más conveniente será que veamos cómo queda todo el artículo y si usted no está conforme con alguno de los incisos del artículo, puede pedir la reconsideración del artículo para luego referirse al inciso en concreto. El segundo inciso, señor Presidente, sírvase proceder a su lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el segundo inciso diría así: "Los diputados provinciales se elegirán en la primera vuelta electoral y en el tercer domingo de junio, dos años después de dicha primera vuelta; y las minorías de consejeros provinciales y concejales municipales en la fecha últimamente indicada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre este inciso, había una propuesta del Diputado Eloy Torres, que está relacionada con el primer inciso; una vez que se ha aprobado el primer inciso, ya no procedería la propuesta del Diputado Eloy Torres en el segundo y entonces tendríamos que considerar el texto enviado por la Comisión. El señor Diputado Torres me indica, así entiendo, que retira esa propuesta, una vez aprobado el primer inciso en la forma que se pronunció la sala. El señor Diputado Cárdenas, sobre el segundo inciso.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, yo quería recoger precisamente la contradicción que existía entre lo propuesto por el Diputado Torres y que no se aprobó en el primer inciso y lo que consta en el segundo y deseo también recalcar en un hecho, señor Presidente: este segundo inciso deja a salvo cualquier sospecha que ha venido elucubrando inclusive la prensa con profusión, acerca de algún mal entendido en cuanto a que los actuales diputados provinciales pretenderíamos quebrar la voluntad de nuestros electores en una eventual autoprórroga o, mucho más todavía, en cambiar el esquema de dos a cuatro años. Aquí se está legislando en forma muy concreta en cuanto a la elección de diputados provinciales, es decir se destina un inciso completo de este artículo precisamente para marcar exactamente lo que el legislador quiere expresar respecto a los diputados provinciales; se eligen los diputados provinciales en la primera vuelta, cuando corresponde a la elección presidencial, diputados nacionales y todo, etcétera; y cada dos años, se dice puntualmente cuándo debe ser. Con esto queda absolutamente claro y no hay ninguna duda, y lógicamente con esto se satisface inclusive a la opinión pública, que es importante en esta temática, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, señores diputados, sobre este segundo inciso hay una propuesta, que es la misma que hizo el Diputado Solines para el primero, o sea aditamentar la palabra: "en". Y si tal vez para mayor claridad del inciso, le sugeriría que se proponga que se diga en la primera línea: "Los diputados provinciales se elegirán también"; si le ponemos "también", le damos un poco de más énfasis y claridad; "también en la primera vuelta electoral y en el tercer domingo", lo demás lo que ha sugerido la comisión. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Creo que para claridad de esta disposición vale que señalemos que aquí sí procede adicionar el "en" al que se refería el Diputado Solines, y no en el primer inciso, que es disonante; conviene adicionar el "en" en este inciso porque se trata de diferenciar claramente dos fechas: una, la primera vuelta electoral; y dos, el tercer domingo de junio después de la primera vuelta electoral; entonces conviene aquí sí, que se ponga el "en" y se borre en el primer inciso, claro que esto es de mera redacción, pero las leyes tienen que salir más o menos bien redactadas. Por otra parte, yo creo que está bien aquella sugestión que usted hace de ponerle: "también", para remachar, si vale la expresión, lo que se ha venido discutiendo. Y para eso mismo, que la disposición quede mejor, y esto ya se dijo también hace un momento, luego de que dice: "después de la primera vuelta (punto). Las minorías de consejeros provinciales y concejales municipales, se elegirán en la fecha últimamente indicada". Parece que es un poco más propia la redacción. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La indicación que hizo el Diputado Chamorro, que la recogemos. Señor Secretario, con esas indicaciones, sírvase dar lectura al inciso segundo del Artículo trece, para ver cómo quedaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los diputados provinciales se elegirán también en la primera vuelta electoral y en el tercer domingo de junio, dos años después de dicha primera vuelta; y las minorías de consejeros provinciales y concejales municipales...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, por favor sírvase repetir. Ahí es un punto seguido, después de: "la primera vuelta" es un punto seguido, para luego continuar: "Las minorías de consejeros provinciales".-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Esa era la proposición del Honorable Chamorro.

rro, que no está anotada, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero por eso estoy disponiendo que se lea con esas observaciones, señor Secretario, todas, vuelva a leer el inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los diputados provinciales se elegirán también en la primera vuelta electoral y en el tercer domingo de junio, dos años después de dicha primera vuelta. Las minorías de consejeros provinciales y concejales municipales en la fecha últimamente indicada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Las leyes hay que ir las corrigiendo, leyéndolas una y otra vez, por eso es que me preocupa el "también", que comprende, puesto en el lugar en donde se había sugerido, a las dos fechas; entonces, creo que para no confundir, borremos ese "también" y creo que así queda absolutamente claro: "Los diputados provinciales se elegirán en la primera vuelta electoral y en el tercer domingo de junio, dos años después de dicha primera vuelta". Punto y lo demás que hemos señalado. Tal vez conviene, para que no se preste a interpretaciones antojadizas pues, que quitemos ese "también"; o la otra alternativa sería poner una coma antes de la "y" por la que empieza la determinación de la segunda fecha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, tal vez cambiando el lugar de la expresión "también" podría ser para que quede, señores diputados, así: "Los diputados provinciales se elegirán en la primera vuelta y también en el tercer domingo de junio, dos años después...Entonces eliminamos el "también", esa es la propuesta. Lea entonces el Artículo sin el aditamento de la palabra "también", eliminando la palabra "también".-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El segundo inciso quedaría con el siguiente texto: "Los diputados provinciales se elegirán en la primera vuelta electoral y en el tercer domingo de junio, dos años después de dicha primera vuelta. Las minorías de consejeros provinciales y concejales municipales en la fecha últimamente indicada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Es necesario hacer constar, señor Presidente, luego de: "Las minorías de consejeros provinciales y concejales municipales se elegirán en la fecha últimamente indicada", o sea ese "se elegirán" es necesario incluirlo allí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea la última parte, señor Secretario,

cómo quedaría con el aditamento que propone el Diputado Chamorro para mayor claridad.

EL SEÑOR SECRETARIO.- La segunda parte del inciso diría: "Las minorías de consejeros provinciales y concejales municipales se elegirán en la fecha últimamente indicada".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que acaba de ser leído por Secretaría como segundo inciso del Artículo trece del Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte legisladores presentes, diecinueve a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el texto del inciso segundo, segundo del Artículo trece. El siguiente inciso, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente inciso, señor Presidente: "De ser necesaria la segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, se la realizará el tercer domingo de junio del mismo año". Al respecto hay la proposición del Honorable Yanchapaxi, que es compartida por otros legisladores, en el sentido de que se unifique con el cuarto inciso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer la propuesta del Honorable Yanchapaxi de unificación, parece que la sala había aceptado esa proposición.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "De ser necesaria la segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, ésta se realizará el tercer domingo de junio del mismo año, en la que participarán los binomios que hubieren obtenido las dos primeras mayorías en las elecciones del mes de mayo".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta es la propuesta del Diputado Yanchapaxi, que unificaría los dos incisos del proyecto en uno solo. Diputado Ugarte.

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, hemos pasado la mayor parte del tiempo discutiendo precisamente lo que se refiere a este inciso del artículo que estamos discutiendo, porque nuestro criterio es que el tiempo que se establece entre la elección de la primera vuelta y la elección de la segunda vuelta es demasiado corto; por eso yo estuve de acuerdo con el pedido del Honorable Cárdenas, de que las elecciones sean el primer domingo de mayo, a fin de establecer un tiempo prudencial para la segunda vuelta electoral, un tiempo prudencial que permita que los escrutinios

se hagan, que el Tribunal Supremo Electoral tenga el suficiente tiempo para establecer cuáles son los binomios que van a participar en la segunda vuelta, ya hicimos todas las explicaciones posibles sobre los problemas que se pueden y se van a suscitar en los escrutinios, señor Presidente, ya eso creo que está por demás discutir. Por esa razón es que nosotros estábamos planteando la posibilidad de que ese lapso de tiempo que consideramos demasiado corto entre la primera y la segunda vuelta electoral sea alargado; si es que ponemos como punto de partida el primer domingo de mayo de cada año, entonces tal vez podríamos poner la segunda vuelta el tercer domingo de junio de cada elección, tal vez así, estableciendo un lapso que permita, señor Presidente. Es verdad que nos vamos a modernizar, solamente Dios sabe cuándo, es verdad; pero mientras eso no suceda, tenemos que estar preparados para lo que nos puede suceder en elecciones ya próximas, muy cercanas, señor Presidente, yo no creo que Ecuador esté integrado en un sistema de teleproceso en un futuro muy cercano, permítanme que lo dude, señor Presidente. Me decía alguno de los compañeros legisladores, por no decir hermanos legisladores, me decía que en los Estados Unidos, inmediatamente después de las elecciones, ya se saben los resultados, pero los Estados Unidos es un país que está integrado totalmente con redes telefónicas, con redes de teleproceso; aquí en Ecuador no, señor Presidente, si usted trata de llamar a Guayaquil desde Quito a las doce del día, es prácticamente imposible porque le sale una señorita allí que le dice que el número que está marcando etcétera, etcétera...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, con el mayor respeto, solicito que por Secretaría se disponga se dé lectura al Artículo cincuenta y seis del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al Artículo cincuenta y seis del Reglamento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo cincuenta y seis del Reglamento vigente prescribe: "El legislador hará uso de la palabra dirigiéndose al Presidente y no podrá ser interrumpido. Su intervención no podrá durar más de veinte minutos ni tomará la palabra por más de dos veces sobre el mismo asunto".-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, yo entiendo que el Honorable Ugarte ha hablado ya más de dos veces sobre el mismo asunto; sólo que se considere que se puede hablar dos veces en el mismo

inciso, sólo así, señor Presidente. Gracias, ese es mi Punto de Orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego concretar su exposición, Diputado Ugarte, con todo comedimiento.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Con todo respeto, señor Presidente, le agradezco mucho por haberme permitido hablar; lo que pasa es que estábamos discutiendo inciso por inciso y yo pensé que esa forma podía hacer uso de la palabra cada vez que discutimos un inciso, a mí se me ocurrió eso; pero si aquí se quiere legislar de tal forma que solamente unos determinados legisladores son los dueños de la verdad, entonces que nos digan eso y nos vamos y siguen ustedes nomás aquí discutiendo y para qué estamos aquí, ese es mi criterio, señor Presidente. Ahora, yo propongo señor Presidente, y pongo a consideración de la sala, como lo habíamos venido discutiendo desde un principio, que el lapso de tiempo existente entre la primera y la segunda vuelta electoral es demasiado corto, no va a permitir que se realicen los escrutinios ni que se establezcan los ganadores para que participen en segunda vuelta electoral en una forma ágil y oportuna, esa es la oposición; si es que nosotros aceptamos estos treinta días, estamos causando problemas a un futuro inmediato. Gracias, señor Presidente y me reservo el derecho de hablar inciso por inciso porque ese derecho me lo ha otorgado el pueblo al enviarme al Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo a la sala que estamos ya aprobando o negando los incisos de este Artículo trece, porque el debate ya lo hicimos con anterioridad, hablaron alrededor de quince a diecisiete diputados sobre el Artículo trece, de manera que ahora lo que estamos haciendo ya es sometiendo a la decisión de la sala; por facilidad y por haber establecido una mecánica que contribuya a eso, estamos aprobando o negando inciso por inciso. Les recuerdo también que en el inciso anterior ya establecimos de alguna manera el tercer domingo de junio como las elecciones para diputados provinciales, cuando tenga que hacerse la renovación fuera de la primera vuelta electoral, o sea que ese criterio ya está consagrado cuando aprobamos el inciso anterior; ahora pues ya casi que no cabría discutir porque en el inciso anterior dijimos que los diputados provinciales se elegirán en la primera vuelta electoral y en el tercer domingo de junio, o sea que ya está aprobado. Sí, dos años después de dicha primera vuelta, naturalmente. Sí, pero va a haber unos dos años que concuerde con la primera vuelta

electoral, claro, o sea los cuatro años concuerda con la primera vuelta electoral, de tal manera que el criterio está prácticamente aprobado. El señor Secretario dio lectura a la propuesta de unificación de los dos incisos para hacer uno solo que propuso el Diputado Yanchapaxi. Vuelva a leer la propuesta de unificación del Diputado Yanchapaxi para que la sala se pronuncie sobre ella.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El inciso unificado tercero y cuarto: "De ser necesaria la segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, ésta se realizará el tercer domingo de junio del mismo año, en la que participarán los binomios que hubieren obtenido las dos primeras mayorías en las elecciones del mes de mayo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con esta propuesta del Diputado Yanchapaxi, que unifica los dos incisos del proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la unificación de los dos incisos en la forma como leyó el señor Secretario. El último inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El último inciso, señor Presidente: "Los ciudadanos elegidos entrarán en funciones el diez de agosto del mismo año en que se realizan las elecciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: yo creo que aprobado el criterio respecto de la unificación de los incisos tercero y cuarto, valdría la pena someter a consideración del Plenario una cuestión más bien de forma en cuanto a que se debe aclarar que el tercer domingo de junio del mismo año se refiere al mismo año en que se realizó la primera avuelta; aparentemente es una perogrullada lo que estoy planteando, pero cuando se suspende el hilo del artículo, puesto que en el primer inciso hablamos de cada cuatro años en donde se elegirá Presidente y Vicepresidente y luego se suspende con el inciso correspondiente a la elección de diputados provinciales, es necesario que quede absolutamente claro que la segunda vuelta se realizará en el mismo año en que se realizó la primera vuelta; aparentemente es perogrullada, pero la ley tiene que ser absolutamente clara, y por esto es que me permito someter a consideración el que, luego de las palabras: "el tercer domingo de junio del mismo

año", se agregue: "en que se realizó la primera vuelta - punto seguido. En esta elección participarán los binomios que hubieren obtenido las dos primeras mayorías en dicha primera vuelta". Esto en cuanto a los incisos unificados. Y en el último inciso, igualmente una cuestión formal: que entre las palabras "las" y "las elecciones", se diga: "las correspondientes elecciones", quedaría así:- "Los ciudadanos elegidos entrarán en funciones el diez de Agosto del mismo año en que se realicen las correspondientes elecciones";- porque, como digo, en cuanto a la necesidad de aclarar a qué año se refiere, es importante por la suspensión de continuidad que se produjo entre el inciso primero que se refiere a la elección de Presidente y Vicepresidente y el inciso tercero que vuelve a referirse al mismo tema, pero en el intermedio existe un inciso que se refiere a elecciones de diputados provinciales. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En cuanto a la primera propuesta, recuerdo a la sala que ya está aprobado el inciso unificado que propuso el Diputado Yanchapaxi. Yo creo que si hablamos del domingo del mismo año, como bien lo decía el Diputado Chávez, es una perogrullada, pero a veces, no sé, de todos modos, si usted insiste en su propuesta, tendría que plantear como una reconsideración para poder aditamentar porque acabamos de aprobar que será el tercer domingo de junio del mismo año, no sé si hasta allá llegará la suspicacia de los...Luego, sí creo que es pertinente la segunda propuesta, por la razón que él mismo indicó, se trata de diferentes elecciones y entonces hay que hablar de las "correspondientes elecciones", me parece que la propuesta para el último inciso que estamos considerando es muy pertinente. Señor Secretario: ¿cómo quedaría el último inciso con el aditamento sugerido por el Diputado Angel Polibio Chávez?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El último inciso tendría el siguiente texto: "Los ciudadanos elegidos entrarán en funciones el diez de Agosto del mismo año en que se realicen las correspondientes elecciones".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del último inciso que acaba de ser leído por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados presentes, dieciocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el inciso final del Artículo trece del proyecto. Sírvase dar lectura, señor Secretario,

a la totalidad del Artículo trece que fue aprobado inciso por inciso. Antes de eso, Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, si me permite el Diputado Justiniano Crespo, yo quiero pedir la reconsideración de este artículo, ya no porque se ponga en el primer inciso a los diputados provinciales, porque creo que el segundo inciso es bien claro; pero porque yo pienso que es importante reflexionar sobre el plazo que se establece entre la primera vuelta electoral y la segunda vuelta electoral; por eso solicito, señor Presidente, la reconsideración de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una vez que el señor Secretario dé lectura a la totalidad del artículo en su globalidad, entonces voy a dar paso a la reconsideración planteada por el Diputado Ugarte. Sirvase leer el artículo, señor Secretario, cómo habría quedado con la aprobación de cada uno de los incisos como fue realizada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo trece.-El Artículo cuarenta y cinco sustitúyese por el siguiente: "Las elecciones directas se efectuarán en la siguiente forma: La primera vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, así como las elecciones para diputados nacionales, prefectos provinciales y mayorías de consejeros provinciales, alcaldes, presidentes de concejos municipales y mayorías de concejales municipales, se efectuarán el tercer domingo de mayo de cada cuatro años. Los diputados provinciales se elegirán en la primera vuelta electoral y en el tercer domingo de junio, dos años después de dicha primera vuelta. Las minorías de consejeros provinciales y concejales municipales se elegirán en la fecha últimamente indicada. De ser necesaria la segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, ésta se realizará el tercer domingo de junio del mismo año, en la que participarán los binomios que hubieren obtenido las dos primeras mayorías en las elecciones del mes de mayo. Los ciudadanos elegidos entrarán en funciones el diez de Agosto del mismo año en que se realicen las correspondientes elecciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto. Sí, una cuestión de forma quiere plantear el Honorable Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- En el primer inciso, señor Presidente, se comienza diciendo: "Las elecciones directas se efectuarán", se utiliza la palabra "efectuarán", y al terminar este inciso,

se vuelve a decir: "se efectuarán", ya no cabe. Simplemente: "se efectuarán en la siguiente forma" al iniciar el inciso, y en la conclusión sería, cuando decimos "las mayorías de concejales municipales en el tercer domingo de mayo de cada cuatro años": de lo contrario estaríamos redundando una palabra que ya fue utilizada a la introducción del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la totalidad del texto que fue correctamente leído por el señor Secretario, con la observación que hace el Diputado Cárdenas, que es de redacción simplemente, que se sirvan levantar el brazo, simplemente la aprobación formal del artículo porque ya está aprobado inciso por inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo trece. El señor Diputado Ugarte ha planteado la reconsideración del artículo en una de sus partes, ha fundamentado ya su petición de reconsideración, entonces...Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, ruego que se dé lectura por Secretaría al inciso segundo del Artículo ochenta y cinco del Reglamento Interno del Parlamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido del Diputado Ugarte, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Reglamento Interno en su Artículo ochenta y cinco, inciso segundo, prescribe: "La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión si así lo pidiere el proponente; caso contrario, la votación se realizará en la sesión siguiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Propone que sea en esta sesión, Diputado Ugarte?-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, no he propuesto eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, queda esta reconsideración para ser resuelta en la sesión siguiente. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo catorce.- A continuación del Artículo cuarenta y cinco añádase el siguiente artículo innumerado: "Artículo innumerado.-Las candidaturas a dignidades de elección popular, una vez inscritas son irrenunciables".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo catorce del proyecto, que aditamentaria...No es reforma al cuarenta y cinco, pero si usted desea, le...-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Para tener idea de qué es lo que están aumentando, que se lea el Artículo cuarenta y cinco vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero es un nuevo artículo. Sírvase leer el Artículo cuarenta y cinco, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, acaba de ser aprobado el artículo sustitutivo del Artículo cuarenta y cinco.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Con el respeto que se merece el señor Secretario, señor Presidente, no ha sido aprobado, está reconsiderado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, está planteada una reconsideración. Dé lectura al Artículo cuarenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarenta y cinco de la Ley de Elecciones vigente: "Las elecciones directas se efectuarán en la forma siguiente: Para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, diputados nacionales y provinciales, prefectos provinciales y mayorías de consejeros provinciales, alcaldes, presidentes de concejos cantonales y mayorías de concejales municipales, el último domingo de enero. De ser necesaria la segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, se la realizará el segundo domingo de mayo. En esa elección participarán los binomios que hubieran obtenido las dos primeras mayorías en las elecciones del mes de enero. El segundo domingo de mayo, dos años después de la segunda vuelta electoral o de cuando hubiere debido realizarse si no hubiera necesario, se elegirán diputados provinciales minorías de consejeros provinciales y minorías de concejales municipales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo catorce del proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve legisladores presentes, dieciocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo catorce. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.-En el Artículo 47 literal c), luego de "Prefectura Provincial" irá coma en vez de "y"; luego de "Alcaldías Cantonales "agréguese: "y Presidente de Concejos Municipales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quince del proyecto. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Creo, señor Presidente, que es necesario que redactemos en mejor forma. Lo que se quiere en definitiva decir es que se cambia el encabezamiento del literal c) de esta disposición; de suerte que podemos cambiar, para no poner coma "y" y más lo que dice este artículo, digamos: "El encabezamiento del literal c) del Artículo cuarenta y siete dirá: "De los Prefectos Provinciales, de los Alcaldes Cantonales y de los Presidentes de los Concejos Municipales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase repetir su propuesta, Diputado Medina, por favor, el señor Secretario estaba haciendo alguna observación aquí.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: el Artículo quince en el texto que estamos analizando dice: "En el Artículo cuarenta y siete literal c), luego de "Prefectura Provincial" irá coma, -lo escriben ahí con letras y entre comillas- en vez de "y" punto seguido. Luego de Alcaldías Cantonales agréguese -abre comillas- "y Presidentes de Concejos Municipales". La propuesta para sustituir esto es: "El encabezamiento del literal c) del Artículo cuarenta y siete dirá: "Para la Prefectura Provincial, Alcaldías Cantonales y Presidentes de Concejos Municipales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay, sobre este Artículo quince, una propuesta que acaba de hacer el Diputado Medina para evitar esto de que haya un artículo que diga que se quite la coma y que en vez de la "y", etcétera. Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta formulada por el Diputado Medina sobre el Artículo quince, que se sirvan levantar el brazo, va a lo mismo desde luego.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo con el texto sugerido por el Diputado Medina. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- En el Artículo cincuenta, primer inciso, luego de la palabra "Alcaldes" agréguese: "Presidentes de Concejos Municipales". Artículo cincuenta de la Ley de Elecciones vigente, en el primer inciso dice así: "La proclamación e inscripción de candidatos para las elecciones de diputados provinciales al Congreso Nacional, Alcaldes, Concejales Municipales, Prefectos y Consejeros Provinciales deben ser hechas ante el Tribu-

nal Provincial Electoral correspondiente por quien ejerza la Dirección Provincial del respectivo partido político o por quien estatutariamente le subroge. De producirse alianzas permitidas por la ley, se procederá en la forma prescrita en el artículo anterior."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficiente. Sí, es por el hecho de que ahora hay que elegir directamente también los Presidentes de los Concejos, por esa razón es la introducción que se sugiere en este Artículo dieciséis. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo dieciséis del proyecto, que acaba de leer Secretaría, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho legisladores presentes, diecisiete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo dieciséis. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.-El Artículo cincuenta y uno sustitúyese por el siguiente: "Una vez presentadas las candidaturas, los Tribunales Supremo y Provinciales Electorales, antes de calificarlas, notificarán con la nómina de las mismas a los demás partidos dentro del plazo de un día. Los partidos políticos, por intermedio de sus representantes legales nacional o provincial o los candidatos, podrán presentar impugnaciones de conformidad con el Capítulo VI del Título IV, de las Impugnaciones y de los Recursos Electorales, de la presente ley. Si uno o varios candidatos no reunieren los requisitos legales establecidos en la presente ley, el Tribunal rechazará la lista, pudiendo ser presentada nuevamente si desaparecieren las causas que motivaron su rechazo. En la nueva lista, que deberá ser presentada dentro del plazo de tres días, sólo podrán ser cambiados los candidatos que han sido rechazados por el Tribunal. En caso de que los nuevos candidatos tengan inhabilidad comprobada, se rechazará la lista. Los Tribunales Electorales Supremo y Provinciales, podrán de oficio y con las pruebas constantes en los archivos de los respectivos organismos, rechazar las candidaturas en cuanto a edad, desafiliaciones y expulsiones de los candidatos. El Tribunal Supremo Electoral, hasta cuarenta y cinco días antes de la fecha señalada para las elecciones, resolverá los recursos de apelación interpuestos". El Artículo cincuenta y uno de la Ley de Elecciones vigente: "Si uno o varios candidatos no reuniere los requisitos legales establecidos en la presente ley, el Tribunal rechazará la lista,

pudiendo ser presentada nuevamente si desaparecieren las causas que motivaron su rechazo. Si al tiempo de la resolución hubiere vencido el plazo de inscripción, el partido patrocinante podrá, dentro de ocho días, solicitar la inscripción de una nueva lista".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diecisiete del proyecto. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, creo que en el primer inciso hay que mejorar un poco la redacción. Dice: "Una vez presentadas las candidaturas, los Tribunales Supremo y Provinciales Electorales, antes de calificarles, notificarán con la nómina de las mismas a los demás partidos políticos dentro del plazo de un día". Creo que es mejor que digamos: "Una vez presentadas las candidaturas, los Tribunales Electorales, Supremo y Provinciales, según el caso, -vale la pena, porque unas candidaturas se califican en el Supremo y otras en los Provinciales- "antes de calificarlas", y lo demás que está en la disposición. En el segundo inciso, señor Presidente, creo que también es necesario que utilicemos el singular cuando nos referimos a los representantes de los partidos políticos. Claro que se habla en plural, la referencia a los partidos políticos. Dice: "Los partidos políticos por intermedio de sus representantes legales, nacional o provincial o los candidatos". Yo creo que la frase queda mejor construida si decimos: "Los partidos políticos, por intermedio de su representante legal, nacional o provincial", porque de otra manera tendríamos que también poner en plural: nacionales o provinciales. Una coma luego de "provincial", para continuar: "o los candidatos podrán presentar impugnaciones de conformidad", aquí hay una frase que voy a pedir que se suprima: "con el Capítulo VI, del Título IV, De las Impugnaciones y de los Recursos Electorales". Creo que si decimos: "De conformidad con la presente ley", estamos utilizando gramatical y jurídicamente una mejor expresión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Una inquietud, señor Presidente. Mientras en el Artículo catorce que ya aprobamos, que añadió al Artículo cuarenta y cinco un artículo innumerado que dice: "Las candidaturas a dignidades de elección popular, una vez inscritas, son irrenunciabiles", en este artículo en cambio

tomamos otra figura, no llamamos inscritas sino "antes de calificarlas". Yo creo que para que guarde coherencia, debe también decir: "antes de inscribirlas, notificará con la nómina de las mismas a los demás partidos políticos", etcétera, para que guarde armonía con un hecho jurídico que es la inscripción; o a su vez, que se especifique si son dos momentos en el acto de presentación de candidaturas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, son dos momentos, primero se califica y luego se inscribe. Entonces no hay esa contradicción. Señor Secretario, sírvase dar a conocer cómo quedarían los dos, porque sobre los otros incisos no ha habido propuestas, los dos incisos del Artículo diecisiete. Perdón, antes de eso, voy a conceder la palabra al Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores, en el Artículo diecisiete, inciso primero, las observaciones que ha hecho el Diputado Medina creo que están muy bien traídas y quisiera apoyarlas; sin embargo, voy a pedir un cambio en la redacción, en el siguiente sentido: "Artículo 51.-Sustitúyese por el siguiente: Una vez presentadas las candidaturas, los Tribunales Supremo y Provinciales Electorales, antes de calificarlas, notificarán con la nómina de las mismas a los -dice- a los demás partidos políticos". Yo pido que se suprima "a los demás partidos políticos", y se diga: "Notificará a los partidos políticos que participan en la contienda electoral". Sucede que en muchas provincias no todos los partidos están participando en la contienda electoral, y sin embargo el Tribunal Electoral tiene que notificar a todos los partidos; y puede ocurrir, un partido que no le interesa, que no tiene afán de participar en las elecciones, empiecen a impugnar. De ahí que es conveniente, justamente como un respaldo a los partidos políticos que están en esa contienda electoral, que se aclare. Por eso es que quisiera pedir a los señores legisladores que acepten esta inquietud, en el sentido de que con la nómina de las mismas, a los partidos políticos que participan en la contienda electoral. Se expresa que no se sabe los partidos políticos, pero justamente una vez que están cerradas las inscripciones, se van a calificar y se va a comunicar a los partidos políticos, porque no creo que el momento que están presentando inmediatamente les va a calificar para notificar a todos los partidos políticos, porque tendrían que cada vez que presen-

ta un partido político, reunirse todo el Tribunal Provincial o el Tribunal Supremo Electoral. Esta inquietud quisiera que se aclarara de parte del Tribunal Supremo Electoral; caso contrario, a lo mejor mi pedido está por demás.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo creo que, para orientar simplemente la discusión, no es viable la propuesta del Diputado Yanchapaxi, porque un partido político puede proponer una lista en el primer día, que de acuerdo con la ley esté facultado para hacerlo; entonces, en ese momento el Tribunal tiene que notificar a todos los demás partidos políticos, porque en ese instante no sabe si los demás van a participar o no con la inscripción de listas; distinto sería el caso si es que ya en el último día o al final, digamos, de las inscripciones, se presentan las listas. Entonces, por esa razón, veo que no es viable la propuesta del Diputado Yanchapaxi. Diputado Cárdenas.-----

EL H. CÁRDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, usted brillantemente me exoneró del comentario que deseaba hacer. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, era para justamente explicar lo que usted acaba de hacerlo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, con el perdón de los honorables legisladores que son abogados y que aplican la ley además, yo encuentro que hay una frase que sobra o una falta de claridad en la redacción, en los incisos tres y cuatro. Dice: señor Presidente, con su permiso: "Si uno o varios candidatos no reunieren los requisitos legales establecidos en la presente ley, el Tribunal rechazará la lista". Porque esto: "pudiendo ser presentada nuevamente si desaparecieren las causas que motivaron su rechazo", confunde con la redacción del cuarto inciso, que dice: "en la nueva lista", a no ser que se mejore la redacción, señor Presidente, "que deberá ser presentada dentro del plazo de tres días, sólo podrán ser cambiados los candidatos que han sido rechazados por el Tribunal". Yo entiendo, señor Presidente, que una vez que el Tribunal rechaza la lista, está rechazada y tiene que reinscribirse, reemplazando los candidatos que han sido rechazados, poniendo los nuevos candidatos en esa lista; y por lo tanto, este "pudiendo ser presentada nuevamente si desaparecieren las causas que motivaron el rechazo", no sé si se está dejando una puerta allí; pediría

que los honorables diputados abogados aclaren el asunto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Yo creo que el Diputado Vallejo tiene razón en parte, aunque no se refirió a lo que quiero yo aludir. No podemos decir: "los requisitos legales establecidos en la presente ley", porque los requisitos que están establecidos en la presente ley son los legales pues; o decimos "legales", o decimos, quitando legales; "establecidos en la presente ley". Pero sí creo que debe aclararse la facultad que se tiene para presentar nuevamente la lista que está afectada por la inhabilidad de algún candidato, y a eso se refiere la segunda parte. Y el inciso cuarto es un complemento del inciso tercero, en cuanto a que no admite la presentación de nuevas listas con nuevos candidatos, sino se aceptaría la misma lista, cambiando sólo los candidatos rechazados. De suerte que en esos términos, yo entiendo la necesidad de que las disposiciones contenidas en el inciso tercero y cuarto queden como están concebidas. Si es que hay que mejorar un poco la redacción, pues en buena hora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, en el párrafo tercero, propongo que diga de la siguiente manera: "Si uno o varios candidatos no reunieren los requisitos legales establecidos en la presente ley, el Tribunal rechazará la lista, pudiendo ser presentada nuevamente, superando las causas que motivaron su rechazo". Porque si queda: "si desaparecieren las causas", las causas no pueden desaparecer por sí y ante sí, ya están determinadas, tienen que ser superadas las causas que han sido vetadas por el Tribunal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay varias propuestas reformatórias de los incisos uno, dos y tres, señor Secretario, sobre los otros no hay propuesta alguna. Por lo tanto, introduciendo las propuestas que han hecho, sobre todo los Diputados Medina y Mauge, a los incisos uno, dos y tres, sírvase dar a conocer a la sala cómo quedarían estos incisos con esas propuestas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 17.- El Artículo cincuenta y uno sustitúyese por el siguiente: "Una vez presentadas las candidaturas, los Tribunales Supremo y Provinciales...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Tribunales Electorales", decía el Diputado Medina.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "...los Tribunales Electorales, Supremo y Provinciales, según el caso, antes de calificarlas, notificarán con la nómina de las mismas a los partidos políticos dentro del plazo de un día, a los demás partidos políticos dentro del plazo de un día. Los partidos políticos, por intermedio de su representante ley, nacional o provincial, o de los candidatos, podrán presentar impugnaciones de conformidad con la presente ley. Si uno o varios candidatos no reunieren los requisitos establecidos en la presente ley, el Tribunal rechazará la lista, pudiendo ser presentada nuevamente, superadas las causas que motivaron su rechazo".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los otros incisos de una vez, señor Secretario, para aprobar esto.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los restantes incisos que no han sido modificados, señor Presidente: "En la nueva lista, que deberá ser presentada dentro del plazo de tres días, sólo podrán ser cambiados los candidatos que han sido rechazados por el Tribunal. En caso de que los nuevos candidatos tengan inhabilidad comprobada, se rechazará la lista. Los Tribunales Electorales, Supremo y Provinciales, podrán de oficio y con las pruebas constantes en los archivos de los respectivos organismos, rechazar las candidaturas en cuanto a edad, desafilaciones y expulsiones de los candidatos. El Tribunal Supremo Electoral, hasta cuarenta y cinco días antes de la fecha señalada para las elecciones, resolverá los recursos de apelación interpuestos".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo diecisiete, que introducen algunas enmiendas y que acaba de ser leído por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, diecisiete a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo diecisiete. Diputado Ugarte.

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, cuando dimos lectura a este proyecto de ley en el anterior Congreso, yo presenté una sugerencia a la comisión, una sugerencia tendiente a prohibir que aquellos ciudadanos ecuatorianos que estén comprometidos o que hayan estado comprometidos en tráfico de estupefacientes,

no puedan ser candidatos a elección popular. Estaba chequeando muy por encima el proyecto, y realmente no veo en ninguno de los artículos, que se haya establecido algo así. Como estábamos hablando en el artículo anterior de inhabilidades y de que se rechazan listas porque algún candidato de los que están inscritos tiene alguna objeción, yo me permito mocionar, señor Presidente, que inmediatamente después de este artículo que acabamos de aprobar, se ponga un artículo que diga: "que los ciudadanos que hubieren sido llamados a juicio por tráfico de estupefacientes, no podrán ser candidatos a ninguna dignidad de elección popular", para que de una vez quede claro, señor Presidente, que hay algunos ecuatorianos que, habiendo estado involucrados en este asunto, quieren ser nuevamente candidatos y quieren venir nuevamente al Parlamento Nacional, especialmente en la Provincia de El Oro, señor Presidente. Por esa razón es que me permito mocionar esto y poner a consideración del Plenario de las Comisiones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase recoger la propuesta del Diputado Ugarte. Diputado Solines, sobre la propuesta.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. Creo que la intención que plantea el Diputado Ugarte es sana; pero habría que buscar algún mecanismo jurídico, señor Presidente, porque simplemente decir que haya sido llamado a juicio, es muy peligroso; porque yo, mañana, para evitar que una persona sea candidata, simplemente le llamo a juicio o le demando, o denuncio simplemente, y estaría impidiendo que esa persona pueda ser candidato. Tendría que ser llamado a juicio plenario o cosas de estas, o en su defecto, tendría que haber una sentencia, en cuyo caso, cualquier persona que esté sentenciada por algún delito cometido no puede ser candidato, de acuerdo a la Constitución. Por eso es que creo que, o se busca algún tipo de redacción para no caer en la famosa reforma que teníamos en el Código Tributario, donde se discutió muy largamente sobre el tema, con menos trascendencia, porque ahí lo único que se decía es "que no podrán adquirir acciones en los bancos, quienes estén con sospecha", pero aquí estamos nosotros privándole un derecho constitucional, que es ser candidato, derecho de ser elegido. Por eso creo, señor Presidente, que, o buscamos, o le pediría al Diputado Ugarte, que presente un proyecto concreto de un artículo, para discutir sobre él, porque de lo

contrario, así un poco subjetivamente creo que todos estaríamos de acuerdo, como podemos estar de acuerdo también en caso de otro tipo de delitos que puedan existir y que existen de hecho en el país, y sin embargo, quienes los cometen son personas que están gozando de todos los privilegios del poder. Entonces, por eso creo que deberíamos concretar el artículo para poder discutirlo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA.- Señor Presidente, lamentablemente a las buenas intenciones del Diputado Ugarte no se les puede dar paso porque son inconstitucionales. Yo le ruego a su Señoría, que autorice que por Secretaría se dé lectura al literal g) del numeral diecisiete del Artículo diecinueve de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la Constitución Política del Estado, en su Artículo diecinueve, numeral diecisiete, literal g): "Se presume inocente a toda persona mientras no se haya declarado su culpabilidad mediante sentencia ejecutoriada".-----

EL H. MORENO QUEZADA.- Señor Presidente, constituye una garantía a los derechos de las personas, consagrada en la Constitución, que la presunción de inocencia debe mantenerse hasta que no exista una sentencia ejecutoriada; y ejecutoriada, no significa el hecho de que se sindicue a una persona en un proceso penal. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Precisamente, señor Presidente, porque yo no soy abogado, pedí en la lectura del proyecto, que los señores miembros de la comisión, estudien un artículo que impida que estas situaciones se sigan dando y que llenen de vergüenza al país y al Parlamento Nacional, como sucedió en un anterior período de sesiones, precisamente por eso. Pero veo que primero se alude a la Constitución, después se alude a la legalidad, después se aluden tantas cosas y en definitiva, lo que se pretende es dejar las puertas abiertas para que a lo mejor en futuro no muy lejano, tengamos nuevamente aquí que llenarnos de vergüenza en el Parlamento Nacional y en el país, con indivi-

duos descalificados, con un oficio que está siendo condenado por todos los países del mundo en la actualidad; que tenemos un país vecino aquí al frente, que está luchando con todas sus fuerzas para poder erradicar dentro de su sociedad un mal como ese, señor Presidente. Esa es la idea. Yo estoy de acuerdo con lo que dice el Honorable Solines, hay que buscar la redacción de un artículo dentro de esta ley, que impida que individuos, insisto, descalificados de nuestra sociedad, cuya única meta es el dinero, y no les interesa la destrucción de nuestros jóvenes ni la destrucción de nuestra sociedad, sigan vanagloriándose como políticos de gran fuste, cuando por haber conseguido un dinero sucio, pueden tal vez venir a sentarse y denigrar nuevamente este Parlamento Nacional. Ese ha sido mi criterio, esa es mi idea, y la deja sentada, señor Presidente. Si es que rompemos la Constitución, busquemos algo que no vaya contra la Constitución; pero hay individuos dentro del país, que están involucrados en tráfico de estupefacientes y que ya están haciendo campaña electoral para llegar nuevamente al Parlamento Nacional; esa es mi idea. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, creo que la inquietud del Diputado Ugarte es realmente razonable. El Artículo treinta y dos de la Constitución establece que los ciudadanos ecuatorianos gozan del derecho de elegir y ser elegidos, los ciudadanos ecuatorianos; pero la ciudadanía se puede perderla, es susceptible de pérdida. ¿Y cuándo se puede perder la ciudadanía, los derechos de ciudadanía que implican, entre otros aspectos, la posibilidad de ser elegidos y siempre la de elegir?. "Artículo 13.-Los derechos de ciudadanía se suspenden: Por interdicción judicial.-Y continúa el numeral primero.-2.-Por sentencia que condene a pena privativa de la libertad.-Y continúa este numeral.-Y, 3.-En los demás casos determinados por la ley". De suerte que la Constitución franquea la posibilidad de determinar cuándo los ciudadanos incurren en suspensión del derecho de ciudadanía y, por tanto, no están en posibilidad de ejercer esos derechos. Pero yo creo que no podemos llegar a determinar solamente a aquellos que están incurso en un determinado tipo de delito, por execrable que sea; todos estamos en contra de este azote de la humanidad, que se llama el narcotráfico, el tráfico de estupefacientes. Pero yo sí creo

que se podría introducir en la Ley de Elecciones, una prohibición para que no puedan ser candidatos quienes hubieren sido llamados a juicio plenario, o a juicio simplemente: a sabiendas de que todo juicio penal tiene dos partes: una, sumaria; y, otra plenaria. Cuando hay indicios de responsabilidad, demostrados en la primera etapa, el juez dicta un auto de llamamiento a juicio, y en ese momento sí es susceptible de poder impedir la presencia de quien esté naturalmente incurso en este pronunciamiento judicial, podría ser. Porque tampoco podríamos esperar que haya siempre sentencia judicial para el ejercicio de los derechos de ciudadanía entratándose de actividades tan repugnantes, como las que aquí se ha dicho. En todo caso, creo que el planteamiento es digno de estudio, habrá que medítárselo para efectos de que encuadre dentro de nuestro ordenamiento jurídico nacional. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, la Constitución Política del Estado, tal como acaba de expresarlo el Diputado Medina, establece claramente, en el Capítulo de los Derechos Políticos y de las Garantías Individuales, que se invocan en el Artículo diecinueve. Lamentablemente, la propuesta del Diputado Ugarte, se presta a utilizarlo dolosamente desde otro ángulo. No se desea la candidatura de tal o cual persona, y presentamos una denuncia acusándolo de narcotraficante, y con eso lo hemos inhabilitado. Sería un mecanismo para torcer los procedimientos. Por otro lado, señor Presidente, la sociedad ecuatoriana cada vez se siente más informada y va identificando a los capos de la mafia, y lógicamente tenemos que esperar que esa opinión pública oriente en ese sentido, y la importancia del fortalecimiento de los partidos políticos para que se conviertan en una tribuna de denuncia y desenmascaramiento; porque no podemos confiar en nuestra justicia que de por sí es torcida, lenta, mal pagada, y mal entendida. Queda entonces el recurso de la opinión pública, de la fortaleza espiritual de los partidos políticos, para desenmascararlos, para dejarlos en evidencia, para que no ganen elecciones; porque este no es asunto solamente de dinero, cada vez se va creando la conciencia política-democrática en un país que requiere avanzar. Lamentablemente, señor Presidente, hay un marco legal, un marco constitucional, que tenemos la obligación de sujetarnos todos

los ecuatorianos sin ninguna excepción, y el precepto propuesto adolece de violatorio a las garantías constitucionales, a las garantías individuales, a las garantías y derechos políticos; por esto que no es procedente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA.- Señor Presidente, yo quiero expresar mi congratulación porque las expresiones vertidas en esta sala demuestran una verticalidad en el pensamiento del legislador, en el sentido de que no se pueden establecer disposiciones que coarten el ejercicio de los derechos políticos. Porque tal como dijo el doctor Medina, en un tiempo atrás, hasta la Constitución del sesenta y siete y hasta la Constitución del cuarenta y cinco reformada, se establecían dos clases de castigos para el ciudadano de acuerdo al delito. Entonces, por el delito, por ejemplo, de traición a la patria, perdía los derechos de ciudadanía. Pero eso ha sufrido mutaciones, y hoy en día, en la Constitución que nos rige, en el Artículo trece habla de las limitaciones al ejercicio del derecho político que determina el Artículo treinta y dos, y dice que son aquellos únicamente los que tienen suspenso el derecho de ciudadanía, que son tres en este caso: aquel que se lo considere incapaz y que el Estado quiere protegerlo, y que merece una declaración de un juez de lo Civil, que se llama por interdicción judicial, el primer caso; el segundo caso, aquellos que son reos por habersele impuesto una sentencia que se encuentra ejecutoriada; y, el tercer caso, que es los casos que señala la ley. Y revisando la ley, señor Presidente, en el Código de Procedimiento Penal, en ningún momento nos habla de que aquella persona que fuere llamada a juicio plenario, sea castigado con la suspensión de los derechos de ciudadanía. Por esto es que yo felicito, porque los criterios aquí expuestos están demostrando que esta Legislatura está expresando que nadie puede aquí coartar los derechos políticos. Y si el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal no le suprime o le mutila el ejercicio de los derechos políticos a quien pudiera estar llamado a juicio plenario, no puede el legislador en estos momentos hacerlo porque sabemos muy bien, como lo dice el doctor Medina, que una persona llamada a juicio plenario, puede ser absuelto por el Tribunal de lo Penal o por el juez correspondiente. Y por otra parte, señor Presidente, si usted

revisa la Ley de Elecciones, el único caso que la Ley de Elecciones habla de la suspensión de los derechos de ciudadanía, son aquellos que coartan el derecho del sufragio, que son aquellos que pueden ser incluso los miembros del Tribunal Supremo Electoral, cuando tienen que imponerle la sanción el Tribunal de Garantías; que pueden ser incluso los miembros de Tribunales Provinciales Electorales cuando se lo impone el Tribunal Supremo Electoral; o como pueden ser los miembros de las juntas electorales cuando le imponga el Tribunal Supremo Electoral; o lo pueden ser otros ciudadanos que coartan el ejercicio del sufragio y que pueden ser sancionados no solamente con prisión, no solamente con multa y con suspensión de los derechos de ciudadanía. De tal manera que yo aquilato estas intervenciones, porque de una vez por todas se deja ver en este Congreso que aquí no se manipula para coartar los derechos de los ciudadanos, específicamente el ejercicio del derecho político, porque a más de la Constitución y las suspensiones que he nombrado, no existe motivo alguno para que se suspenda el ejercicio político que concede la Constitución. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, he pedido el uso de la palabra para respaldar el pedido del Diputado Ugarte. Yo creo que la comisión debe, hasta el día de mañana, que seguiremos discutiendo esta ley, buscar una fórmula que permita detener este fenómeno, que no es un delito más, no es como un asesinato, como lo que está contemplado en el Código Penal; incluso en el Congreso Nacional existen proyectos muy específicos para modificar la ley y establecer barreras contra la sutileza que tienen los narcotraficantes para tener representaciones y utilizar el poder político para ejercicio de este crimen de lesa humanidad. Ya, señor Presidente, cuando discutíamos la Ley de Bancos, en este Congreso, en esta Legislatura se levantaron voces en defensa del sigilo bancario, que significaba una forma de proteger justamente el lavado de dólares y las inversiones millonarias de ese ilícito negocio. Existen, señor Presidente, mecanismos que pueden establecerse, los que están fichados en INTERPOL, los que tienen antecedentes claramente de haber sido descubiertos en forma flagrante en el tráfico de estupefacientes; existe, señor Presidente, como se comprobó en Colombia, que el Estado poseía una perfecta lista de los

negocios y de los traficantes y sus conexiones; eso que existía en Colombia, que se descubrió después del asesinato del líder político, existe también en el Ecuador, los organismos de seguridad saben perfectamente cómo es el proceso de narcotráfico y cuáles son las personas implicadas fundamentalmente en este proceso. De tal manera que yo creo que en esta ley debe buscarse la forma de impedir que suceda lo que está sucediendo en muchos países, donde incluso hay partidos que aceptan gustosamente la plata del narcotráfico, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las intervenciones que han hecho algunos de los señores diputados, propondría al Diputado Ugarte, que es el proponente de la moción y de la idea, que tratemos este problema en una de las sesiones posteriores hasta buscar una fórmula, o sea que no resolvamos el día de hoy, sería la propuesta, hasta ver si encontramos una fórmula que permita recoger dentro del marco constitucional y legal su propuesta, sería mañana o pasado; y claro, les pediría a los señores diputados, también a los representantes del Tribunal Supremo Electoral, que nos ayuden a encontrar una fórmula que recoja dentro del marco jurídico la propuesta del Diputado Ugarte. Si usted acepta, diputado, para poder tratar mañana o pasado que todavía estaremos tratando este problema de la ley. Muy bien. Señores diputados, les agradezco por la asistencia a esta sesión, les convoco para mañana a la sesión ordinaria a las cuatro de la tarde y clausuro esta reunión. Gracias, señores diputados, gracias, señores representantes del Tribunal Supremo Electoral.-

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos.-----

DOCTOR WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

DOCTOR CARLOS JARAMILLO DIAZ
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

LICENCIADO CARLOS ALBERTO SOTO
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

VFTA.